BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIV.—NÚM. 3685 | Buenos Aires, Jueves 8 de Febrero de 1906 | DIRECCIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Los documentos que se insertan en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de mayo de 1893).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I. y II. Aceptando unas renuncias y nombrando reemplazantes.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

I. Autorizando á la dirección del hospicio de las Mercedes para la adquisición de artículos de ropería, zapatería y talabartería.
II. Autorizando á la dirección de la colonia nacional de alienados para la adquisición de artículos de ropería.
III. Autorizando á la dirección del hospicio de las Mercedes para la adquisición de varios artículos.

MINISTERIO DE HACIENDA

I. al IX. Nombrando empleados.
X. Dejando sin efecto una licencia.
XI. y XII. Concediendo unas permutas.
XIII. Concediendo una licencia.
XIV. Denegando un cobro de sueldos.
XV. Fijando el sueldo de un guarda.
XVI. Nota al Presidente de la República sobre gastos hechos fuera de presupuesto.

MINISTERIO DE JUSTICIA É I. PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I. Autorizando la inversión de una suma.
II. Mandando abonar alquileres del museo nacional de bellas artes.
III. Aceptando una renuncia, concediendo una licencia y nombrando reemplazante.
IV. Nombrando director de la escuela normal mixta de Pergamino.
V. Aceptado el ofrecimiento de un edificio para colegio nacional en San Nicolás.
VI. Introduciendo reformas en el presupuesto de la escuela profesional de artes y oficios de mujeres nº 1.
VII. Aceptando una propuesta.

MINISTERIO DE GUERRA

I. y II. Acordando unas pensiones.

MINISTERIO DE MARINA

I. al IV. Declarando en situación de retiro á varios jefes y oficiales de la armada.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I. Concediendo la devolución de una suma.
II. Nombrando un reemplazante.
III. Nombrando un empleado.
IV. y V. Concediendo la devolución de unos depósitos.
VI. Concediendo en venta unas chacras.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I. Anulando una licitación y llamando á una segunda, para la provisión de rieles al F. C. A. del N.
II. Autorizando á la dirección general de arquitectura, para adquirir una locomotora.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

I. Circular nº 2—Recordando el cumplimiento de una disposición sobre el abono de las sumas destinadas á obras públicas.
II. Circular nº 3—Reglamentando la introducción de materiales y artículos de consumo de ferrocarriles.
III. La recaudación de ayer.
IV. En el Registro de la Propiedad.
V. En los boletines Judicial y Oficial de la Nación.
VI. Tipo del oro.
VII. En la Aduana de la Capital.
VIII. Caja de Conversión: Incineración de billetes.
IX. Boletín Militar.
X. Sumario del tráfico del F. C. C. del N.
XI. Avisos y licitaciones.

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, enero 29 de 1906.

Vista la precedente nota y la adjunta renuncia,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Nicolás Lettieri, del puesto de escribiente del departamento nacional de higiene, y nómbrase en su reemplazo al señor Manuel Paz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
RAFAEL CASTILLO.

II

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante

Buenos Aires, febrero 6 de 1906.

Vista la renuncia que antecede,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia que del puesto de secretario de la gobernación del Río Negro, ha presentado don Rómulo Sarmiento y nómbrase en su reemplazo al doctor Domingo Saso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese este expediente.

FIGUEROA ALCORTA.
RAFAEL CASTILLO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Autorizando á la dirección del hospicio de las Mercedes, para la adquisición de artículos de ropería, zapatería y talabartería.

Buenos Aires, enero 12 de 1906.

Visto este expediente, relativo á la licitación pública que tuvo lugar el día 18 de noviembre del año ppdo., para la provisión de artículos de ropería, zapatería y talabartería, destinados al hospicio de las Mercedes, durante el año actual; atento lo manifestado por la dirección de dicho establecimiento y lo informado por la contaduría general de la nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al señor director del hospicio de las Mercedes para contratar en la forma propuesta á fs. 52 y 58 inclusive, del presente expediente, los artículos de ropería, zapatería y talabartería que en las mismas se detallan, destinados á ese establecimiento para el corriente año.

Art. 2º Pase al señor escribano mayor de gobierno, para la formalización de los contratos respectivos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—RAFAEL CASTILLO.—J. V. GONZÁLEZ.—D. M. TORINO.—ENRIQUE GODOY.

II

Autorizando á la dirección de la colonia nacional de alienados para la adquisición de artículos de ropería.

Buenos Aires, enero 12 de 1906.

Visto este expediente relativo á la licitación pública que tuvo lugar el día 7 del mes anterior, para la provisión de artículos de ropería destinados á la colonia nacional de alienados durante el año actual; atento lo manifestado por la dirección de dicho establecimiento y lo informado por la contaduría general de la nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al señor director de la colonia nacional de alienados, para contratar en la forma propuesta á fs. 28 á 30 v. inclusive, del presente expediente, los artículos de ropería que en las mismas se detallan, destinados á ese establecimiento para el corriente año.

Art. 2º Pase al señor escribano mayor de gobierno, para la formalización de los contratos respectivos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—RAFAEL CASTILLO.—D. M. TORINO. J. V. GONZÁLEZ.—ENRIQUE GODOY.

III

Autorizando á la dirección general del hospicio de las Mercedes para la adquisición de artículos varios.

Buenos Aires, enero 11 de 1906.

Visto este expediente relativo á la licitación pública que tuvo lugar el día 27 de noviembre del año ppdo. para la provisión de artículos de ferretería, bazar y pinturería, albañilería etc., destinados al hospicio de las Mercedes durante el año actual; atento lo manifestado

por la dirección de dicho establecimiento y lo informado por la contaduría general de la nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al señor director del hospicio de las Mercedes para contratar en la forma propuesta á fs. 52 á 55 inclusive, del presente expediente, los artículos de ferretería, bazar y pinturería, albañilería etc., que en las mismas se detallan, destinados á ese establecimiento para el corriente año.

Art. 2º Pase al señor escribano mayor de gobierno, para la formalización de los contratos respectivos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—RAFAEL CASTILLO.—D. M. TORINO.—J. V. GONZÁLEZ.—ENRIQUE GODOY.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Nombrando empleados

Buenos Aires, febrero 6 de 1906.

Atento lo expuesto por la inspección general de aduanas y resguardos, en la nota que precede,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para reemplazar interinamente á los empleados de la aduana de la capital; guardaalmacén don Gustavo Landívar; auxiliar de 4ª don Luis Maleplate; escribientes, don Julián T. Pons y don Gerardo Moreno; durante el tiempo que presten los servicios militares á que están obligados por ley nº. 4.031, á los señores José M. Soto, Carlos Tomasi, Ernesto Felder y Rafael Marco respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
J. A. TERRY.

II

Nombrando un empleado

Buenos Aires, febrero 6 de 1906.

Vista la renuncia interpuesta por el auxiliar de la administración de impuestos internos, don Fernando Galigniana Segura,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase auxiliar de la administración de impuestos internos, en reemplazo de don Fernando Galigniana, cuya renuncia se acepta, á don Ivan Noailles.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
J. A. TERRY.

III

Nombrando un empleado

Buenos Aires, febrero 6 de 1906.

En virtud de lo dispuesto en el decreto de fecha 11 de agosto del año próximo pasado,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase guarda para la concesión del puerto de la colonia Ocampo, con la asignación mensual de ($ 110 m/n) ciento diez pesos moneda nacional, á don Manuel Polero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
J. A. TERRY.

IV

Nombrando empleados

Buenos Aires, febrero 6 de 1906.

Atento lo expuesto por la inspección de aduanas y resguardos, en la nota que precede,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase guarda para la concesión Puerto Canaleta, en el Rosario, en reemplazo de don Guillermo Dozo, que queda separado, al guarda del muelle de Bajada Grande, en el Paraná, don Francisco Lahargue, y en lugar de éste, á don Francisco Belmonte.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
J. A. TERRY.

V

Nombrando un empleado

Buenos Aires, febrero 7 de 1906.

Atento lo expuesto por la administración de impuestos internos, en la nota que precede,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase interventor de destilerías de la administración de impuestos internos, en reemplazo de don Cornelio Seonetti, que falleció, á don Marcos García.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
J. A. TERRY.

VI

Nombrando un empleado

Buenos Aires, febrero 6 de 1906.

Atento lo expuesto por la inspección general de aduanas y resguardos, en la nota que precede,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase guarda para el pontón flotante en Puerto Viejo (Paraná), con la antigüedad de 1º de octubre del año próximo pasado, á don Toribio Ortiz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
J. A. TERRY.

VII

Nombrando un empleado

Buenos Aires, febrero 6 de 1906.

Atento lo expuesto por la administración de impuestos internos, en la nota que precede,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase auxiliar de inspector interino de la administración de impuestos internos, mientras duren los servicios militares que debe prestar el titular don Carlos L. Turst, á don Juan Bustingorry.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
J. A. TERRY.

VIII

Nombrando un empleado

Buenos Aires, febrero 6 de 1906.

Atento lo expuesto por la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, en la nota que precede,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase maquinista de la lancha de la administración del puerto de La Plata, dependiente de la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, en reemplazo de don César Paolini, cuya renuncia se acepta, á don Benigno Onofri.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
J. A. TERRY

IX

Nombrando un empleado

Buenos Aires, febrero 6 de 1906.

Atento lo expuesto por la administración de impuestos internos, en la nota que precede,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase auxiliar interino de la administración de impuestos internos, mientras preste servicios militares el titular don Antonio Martínez, á don Servando Almada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
J. A. TERRY.

X

Dejando sin efecto una licencia

Buenos Aires, febrero 6 de 1906.

Atento lo expuesto por la administración general de contribución territorial, patentes y sellos, en la nota que precede,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de fecha 10 de enero último, por el que se concede licencia por el término de tres meses al cobrador fiscal de la administración general de la contribución territorial, patentes y sellos, don Gregorio Soldani, y se nombra para reemplazarlo mientras dure su ausencia, al cobrador fiscal don Agustín Moreno.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
J. A. TERRY.

XI

Concediendo una permuta

Buenos Aires, febrero 6 de 1906.

Visto lo solicitado por los recurrentes y atento lo expuesto por la inspección de aduanas y resguardos en la nota que precede,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art 1º. Concédese la permuta solicitada por el guarda de 4ª, de resguardos de 1ª, don José M. Cousillas y el escribiente de la aduana de Concordia, don Ricardo Ballesteros.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
J. A. TERRY.

XII

Concediendo una permuta

Buenos Aires, febrero 6 de 1906.

Visto lo solicitado por los recurrentes y atento lo manifestado por la inspección general de aduanas y resguardos, en la nota que precede,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Concédese la permuta solicitada por el administrador de la aduana de Concordia,

don Desiderio Candioti y el jefe de resguardos de 1a don Alejandro Olmedo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
J. A. TERRY.

XIII

Concediendo una licencia

Buenos Aires, febrero 6 de 1906.

Visto lo solicitado por el recurrente,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia por el término de dos meses, sin goce de sueldo, al oficial 2o de la contaduría general de la nación, don Manuel R. González, y nómbrase para reemplazarlo mientras dure su ausencia, al escribiente de la misma, don Agenor González.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
J. A. TERRY.

XIV

Denegando un cobro de sueldos

Buenos Aires, febrero 6 de 1906.

Visto que don Juan Figueroa se presenta pidiendo se le abonen los haberes correspondientes á los meses de febrero y marzo del año próximo pasado, como contramaestre de 1a clase de la subprefectura y resguardo del puerto de Corrientes, y resultando de los informes producidos que el recurrente no ha prestado servicios durante el tiempo mencionado,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado y archívese este expediente, previa reposición de sellos.

J. A. TERRY.

XV

Fijando el sueldo de un guarda

Buenos Aires, febrero 6 de 1906.

Visto que la inspección de aduanas y resguardos manifiesta en la nota que precede, que es de equidad que se fije al guarda de la concesión del señor Miguel Cerana, en puerto San Lorenzo, la misma asignación mensual que gozan los demás empleados de esa categoría que prestan servicios en esa localidad,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Fíjase en ciento treinta pesos mensuales la asignación del guarda de la concesión del señor Miguel Cerana, situada en el puerto San Lorenzo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
J. A. TERRY.

XVI

Nota al Presidente de la República sobre gastos fuera de presupuesto.

Buenos Aires, enero 12 de 1906.

Excmo. señor Presidente de la República:

De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de 24 de octubre de 1904, tengo el honor de comunicar á V. E. los siguientes gastos fuera de presupuesto, autorizados por los diversos departamentos, durante el mes de diciembre:

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR

	$ oro	$ m/n
Pasajes, fletes y obras defensa en Resistencia—Ley 4552 de junio 6 de 1905 ..		9.833 —
Gastos intervención á Tucumán—Ley 4816 de 28 de septiembre de 1905......		50.000 —
Construcción líneas telegráficas, adquisición materiales, sueldos y gastos de oficinas—Ley 4641—2 de septiembre de 1905.......		276.256 —
Impresiones—L y 4161 de 7 de enero de 1903.........		1.886 —
Diferencia de jubilación—Ley 4879 octubre 12/905..		1.059 —
Pensión—Ley 4774 de 5 de octubre de 1905		186 —
Pensiones— Varias Leyes—1903/5...................		19.395 —
		358.615 —

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES

	$ oro	$m/n
Subsidio—Ley 4710 de 28 de septiembre 1905...... ...		30.000 —
Indemnización—Ley 4883 de 11 de octubro de 1905...		2.500 —
Subsidios— ey 4888 de 11 octubre de 1905..........		60.000 —
Subsidios—Ley 4889 de 11 de octubre de 1905.......		20.000 —
		112.500 —

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

	$ oro	$ m/n
Impresión y grabado de títulos—Ley 4569 de 1º de julio de 1905........... ..		10.237 —
Gobierno de la provincia de Buenos Aires; intereses—Ley 4218 de 29 de septiembre de 1903..............		142.137 —
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles: servicio títulos—Ley 4349 de 20 de septiembre de 1905.......................		150.000 —
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles; reintegro de las sumas que no percibió y que estan establecidas en la Ley 4349, 2a cuota, à cuenta de los $ 952.000..		50.000 —
Subsidio, sueldos y materiales, puerto de La Plata—Acuerdo de 27 de octubre de 1904.................		41.933 —
Aumento sueldo personal puerto de la capital—Acuerdo de 30 de noviembre de 1904......		21 140 —
Sueldos guardas aduana Rosario —Acuerdo 5 enero 1905		1.170 —
Sueldo escribiente oficina quím. de Córdoba—Acuerdo 21 febrero 1905........		80 —
Viático jefe de la inspección de aduanas—Acuerdo 7 de febrero de 1905....		350 —
Personal extraordinario Caja de Conversión—Acuerdo de 18 de febrero de 1905		1.562 —
Pensiones—Varias leyes—1904/5...........		12.051 —
		430.660 —

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

	$ oro	$ m/n
Sueldos, compra objetos Facultad Agronomía — Ley 4609 de 31 de agosto de 1905.......................		13.578 —
Edificación escolar en Entre Ríos—Ley 4827 de 14 de octubre de 1905......		150.000 —
Subscripción «Digesto Constitucional»—Ley 4623 de 7 de septiembre de 1905..		4.000 —
Trabajos extraordinarios, sueldos y avisos—Ley 4522 de 8 de octubre de 1904..		2.055 —
Obras de arte—Ley 4866 de 14 de octubre de 1905....		15.000 —
Sueldos y compra instrumentos—Ley 4699 de 25 de septiembre de 1905...		16.906 —
Saldo por subscripción obra «Oratoria Argentina»—Ley 4608 de 29 de septiembre de 1905.................		15.000 —
Sueldos—Ley 4609 de 31 de agosto de 1905...........		3.534 —
Sueldos—Ley 4746 de 31 de octubre de 1905.........		1.320 —
Jubilación—Ley 4852 de 4 de octubre de 1905......		1.000 —
Pensión—Ley 4877 de 3 de octubre de 1905		66 —
Pensión—Ley 4912 de 12 de octubre de 1905..........		163 —
Pensiones — Varias leyes—1905.......................		1.484 —
Gastos cárcel encausados—Acuerdo 6 de noviembre de 1905		16.327 —
Sueldos, subvención y alquileres—Acuerdo 3 de febrero 1905		47.306 —
Sueldos—Acuerdo 24 abril 1905..		45.686 —
Sueldos—Acuerdo 3 marzo 1905...		25.330 —
Sueldos—Acuerdo 28 febrero 1905..................		931 —
		359.686 —

DEPARTAMENTO DE GUERRA

	$ oro	$ m/n
Pensiones, sueldos retirados Ley 4707 de 28 de septiembre 1905.............		277.817 —
Compensación servicios—Ley 4287 de 27 de enero de 1904...................		16.666 —
Compensación servicios—Ley 4749 de 6 de octubre de 1905......................		40.000 —
Pensión—Ley 4841 de 4 de octubre de 1905...........		435 —
Pensiones—Varias leyes—1905......		12.570 —
		347.488 —

DEPARTAMENTO DE MARINA

	$ oro	$ m/n
Calderas para el «Bronwn» —Ley 4556 de 11 de agosto de 1905.................		15.120 —
Expropiaciones F. C Estratégico		14.000 —
Pensiones—Varias leyes 1905		1.575 —
		30.695 —

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

	$ oro	$ m/n
Créditos ejercicios vencidos—Ley 4883 de 11 de octubre 1905......................		49.352 —
Gastos extinción langosta—Ley 4929 de 7 de diciembre de 1905.....................		500.000 —
Gastos extinción langosta—Ley 4935 de 19 de diciembre de 1905..............		400.000 —
Sueldos—Acuerdo 28 abril de 1905....................		320 —
		949.672 —

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS

	$ oro	$ m/n
Locomotoras—Ley 3450 (Reservada)......................	17.964 —	—
Compra embarcaciones y útiles para estudio—Puertos Atlántico—Ley 4580 de 31 de julio de 1905.........		41.500 —
Suministros y gastos—Ley 458 de 31 de julio de 1905..........................		220 —
Estudios vías férreas—Ley 4693 de 25 de septiembre de 1905.....................		20.000 —
Materiales férreos—Ley 4696 de 25 de Septiembre de 1905.......................		5.000 —
Devolución por garantía—Acuerdo 12 enero 1903...	17.564 —	130.136 —
Gastos cablecarril—Acuerdo 29 diciembre 1904........	—	20.000 —
	35.528 —	216.856 —

IMPUTACIÓN DE LOS GASTOS FUERA DE PRESUPUESTO, HECHOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1905.

MINISTERIOS	A LEYES Ó ACUERDOS			
	Anteriores al 12 octubre 1904		Posteriores al 12 octubre 1904	
	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Interior	—	5.876	—	352.739
Relaciones Ext.		—		112.500
Hacienda		147.038		283.622
J. e I. Pública		2.055		357.631
Guerra		16.666		330.822
Marina		—		30.695
Agricultura		—		949.672
O. Públicas	35.528	130.136		86.720
Totales	35.528	301.771		2504.401

RESUMEN GENERAL

	$ oro	$ m/n
	—	—
Interior		358.615 —
Relaciones Exteriores		112.500 —
Hacienda		430.660 —
Justicia é Instrucción Pública		359.686 —
Guerra		347.488 —
Marina		30.695 —
Agricultura		949.672 —
Obras Públicas	35.528 —	216.856 —
Totales por Dicbre. de 1905	35.528 —	2.806.172 —
Importe de los gastos comunicados desde el 1º de enero de 1905 hasta el 30 de noviembre del mismo año.	931.757 —	21.815.897 —
Totales generales	967.285 —	24.622.069 —

FONDO DE CONVERSIÓN—LEY Nº 3871

	$ oro
	—
Saldo al 30 de noviembre de 1905	11.210.545 81
Entregado por la Tesorería General de la Nación	500.000 —
Total	11.710.545 81

Saludo á V. E. con mi mayor consideración

J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Autorizando la inversión de una suma.

Buenos Aires, febrero 7 de 1906.

Visto este expediente, en el que la dirección de la escuela nacional de comercio de Rosario solicita autorización para invertir la cantidad de cinco mil trescientos setenta y tres pesos y treinta y siete centavos moneda nacional, ($ 5.373,37) en la compra de muebles y útiles para la misma é instalación de un gabinete para análisis químicos; vistos igualmente los presupuestos que se acompaña; teniendo en cuenta que los objetos solicitados son indispensables para el buen funcionamiento de la escuela, á la cual no se le ha proveído de ellos desde hace varios años, y atento lo informado al respecto por la inspección general,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

1º Autorizar á la dirección de la escuela nacional de comercio de Rosario, para invertir la suma de cinco mil trescientos setenta y tres pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, ($ 5.373.37) en la compra de muebles y útiles é instalación de un gabinete para análisis químicos, de conformidad con los presupuestos adjuntos de los señores Antonio Pitassí Bianchetti Hnos., Enrique Schellhas, Drysdale y Compañía, Morchio, Vassalli y Compañía, y Pratt y Compañía, que quedan aprobados.

2º Impútese este gasto al inciso 16, ítem 1, anexo E del presupuesto vigente; expídase por la división administrativa la orden de pago correspondiente.

3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—J. V. GONZÁLEZ—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—ENRIQUE GODOY.—RAFAEL CASTILLO.—D. M. TORINO.

II

Mandando abonar alquileres del museo nacional de bellas artes.

Buenos Aires, febrero 7 de 1906.

Vistas las razones en que se funda la precedente reclamación, subscripta por el representante de la sociedad anónima Galería Florida, relativa al cobro de alquileres que adeuda el museo nacional de bellas artes por la parte del edificio del Bon Marché que ocupa dicho instituto; tomando en cuenta el tiempo que se ha dejado transcurrir para gestionar el cobro de esos alquileres, por consideraciones hacia el superior gobierno, según lo expresa el peticionante, y que urge resolver el pago de la suma adeudada, no sólo por razón de buena práctica administrativa, sino por los mismos fundamentos de la referida solicitud,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Confírmase el reconocimiento de los alquileres que adeuda el museo nacional de bellas artes á la sociedad anónima Galería Florida, cuyo cobro se gestiona, y que ascien-de á siete mil doscientos ochenta pesos nacionales.

Art. 2º Pase este expediente á la división administrativa, para que se expida orden de pago por la suma expresada á favor del representante de la referida sociedad, señor A. Z. Emor, debiendo imputarse este gasto á los acuerdos de 3 de febrero y de 14 de abril del año ppdo.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—J. V. GONZÁLEZ.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—JUAN A. MARTIN.—D. M. TORINO.

III

Aceptando una renuncia, concediendo una licencia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, febrero 7 de 1906.

Vista la precedente nota,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia que del cargo de vicerrector del colegio nacional sur de la capital, hace el doctor Carlos M. Biedma, y nómbrase para reemplazarlo, al vicerrector interino doctor Carlos Molina.

Art. 2º Concédese licencia por el término de cuatro meses al citado doctor Biedma, en las cátedras de geografía argentina que desempeña en el citado establecimiento, nombrándose para sustituírlo, entre tanto, á los profesores del mismo colegio y asignatura, doctores Arturo García Aparicio y Santiago V. Morello.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Nombrando director de la escuela normal mixta de Pergamino.

Buenos Aires, febrero 7 de 1906.

Hallándose vacante el cargo de director de la escuela normal mixta de Pergamino, por traslado del señor Rodolfo Senet, al puesto de inspector de enseñanza secundaria y normal,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase director del citado establecimiento, al regente del departamento de aplicación anexo á la escuela normal mixta de Chivilcoy, profesor normal señor Welindo Palavecino.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
J. V. GONZÁLEZ.

V

Aceptando el ofrecimiento de un edificio, para colegio nacional en San Nicolás.

Buenos Aires, febrero 7 de 1906.

Vista la nota del señor intendente municipal de San Nicolás, de fecha 2 de enero ppdo, teniendo en cuenta lo informado al respecto por la inspección general de enseñanza secundaria y normal, y

Considerando: que urge resolver este asunto á fin de poder instalar cuanto antes el colegio nacional en dicha ciudad,

SE RESUELVE:

1º Aceptar el ofrecimiento hecho por el señor intendente municipal de San Nicolás, de la casa situada en la calle Guardia Nacional, entre las de Comercio y Belgrano, con frente á la plaza Constitución, para instalar en ella el referido colegio nacional.

2º Diríjase la nota del caso al señor intendente municipal de San Nicolás, comunicándole esta resolución y significándole que ella ha sido adoptada en la intención de que el ofrecimiento ha sido hecho por todo el tiempo que este Ministerio considere necesario retener en préstamo el edificio aceptado, lo que se estima y agradece debidamente.

3º Comisiónase al señor rector del colegio nacional de San Nicolás, á fin de que trasladándose á la citada ciudad, proceda á la recepción del edificio, informando luego sobre las modificaciones y refacciones que haya de efectuarse, á fin de realizarlas á la mayor brevedad, debiendo, al efecto, presentar los presupuestos correspondientes.

4º Comuníquese, etc.

GONZÁLEZ.

VI

Introduciendo reformas en el presupuesto de la escuela profesional de artes y oficios de mujeres nº 1.

Buenos Aires, febrero 7 de 1906.

Resultando de lo manifestado por la directora de la escuela profesional de artes y oficios de mujeres nº 1 de la capital, que los sueldos de algunas empleadas subalternas fijados por la ley de presupuesto para el corriente año, son iguales á los que asigna para las maestras de los diversos talleres que en ella funcionan; que no es posible, en estas condiciones, verificar como corresponde la distribución de las tareas respectivas; que, además, una de las maestras de esos talleres figura con ciento veinte pesos moneda nacional de sueldo, lo que á juicio de la directora tampoco es justo, por lo cual propone se adjudique igual remuneración á todas las maestras de la misma categoría, distribuyendo proporcionalmente entre ellas el sueldo del personal innecesario; teniendo en cuenta que se requiere cierta especial preparación para desempeñar debidamente dichos puestos.

CONSIDERANDO:

Que sólo por error puede haberse producido la sanción del Honorable Congreso en la forma ya expresada y reputando atendibles el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública las observaciones hechas por la directora, y de acuerdo con lo que ella misma solicita al respecto,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Queda fijado para el corriente año, el presupuesto de la escuela profesional de artes y oficios de mujeres nº 1 de la capital, en lo concerniente al personal directivo, docente administrativo y subalterno, en la siguiente forma:

Directora	$	350
Subdirectora	»	250
Secretaria	»	150
Auxiliar de secretaría	»	60
5 celadoras á $ 60 c/u	»	300
13 maestras de taller á $ 100 c/u	»	1300
Una profesora de instrucción primaria general	»	150
Decorado	»	150
Dos profesoras de dibujo á 150 c/u	»	300
Una profesora auxiliar	»	75
Tres ordenanzas á $ 50 c/u	»	150

Art. 2º Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de lo resuelto por este decreto, solicitando su aprobación.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—J. V. GONZÁLEZ.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—D. M. TORINO.—JUAN A. MARTIN.

VII

Aceptando una propuesta

Buenos Aires, febrero 7 de 1906.

Vista la nota de la dirección de la biblioteca nacional relativa á la adquisición del edificio contiguo á la misma; teniendo en cuenta que dicho inmueble ha sido justipreciado por tasadores oficiales del Banco Hipotecario Nacional, á requisición del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública; que de esta operación resulta una diferencia de dos mil pesos menos que la suma por la cual lo había ofrecido su propietario, lo que en equidad representa una compensación para aquél como resultante de la rebaja producida en la última oferta que es de cincuenta y dos mil pesos, con relación á la primera, que fué de cincuenta y cinco mil;

Considerando que es urgente verificar el ensanche del edificio de la Biblioteca Nacional, no sólo por que el local que ocupa es ya insuficiente para la conservación perfecta de los libros que posee, sino por el crecimiento que constantemente adquiere esta importante institución; y estando el Poder Ejecutivo autorizado para ello por el H. Congreso que ha incluído los recursos correspondientes en el ítem 23 del anexo K, del presupuesto vigente,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta hecha por el señor Jorge Rodríguez, en virtud de la cual ofrece en venta al gobierno de la nación, la finca de su propiedad situada en la calle Méjico nº 584, con las dimensiones especificadas en el informe precedente del tasador del Banco Hipotecario Nacional, señor Mariano Iparraguirre, y el edificio respectivo, cuyas habitaciones están igualmente en él detalladas; todo ello por la suma de cincuenta y dos mil pesos moneda nacional ($ 52.000 m/n).

Art. 2º Autorízase al director de la Biblioteca Nacional, para subscribir en nombre del gobierno la respectiva escritura de venta, á cuyo efecto la división administrativa formulará orden de pago por la suma de cincuenta y dos mil pesos nacionales á favor del director de dicha repartición, con imputación al ítem 23 del anexo K, del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese y pase á sus efectos á la dirección de la Biblioteca Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.—J. V. GONZÁLEZ.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—JUAN A. MARTIN.—D. M. TORINO.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Acordando una pensión

Buenos Aires, enero 31 de 1906.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la contaduría general de la nación,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Concédese pensión militar á la señora Facunda Bergara de Pader, viuda del teniente coronel retirado don Bernabé Pader, con goce de la mitad del sueldo que disfrutaba éste, de acuerdo con lo que dispone la ley 4707, en su título IV, capítulo II, artículo 12, inciso 4.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la contaduría general de la nación.

FIGUEROA ALCORTA.
ENRIQUE GODOY.

II

Acordando una pensión

Buenos Aires, enero 30 de 1906.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la contaduría general de la nación,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Concédese pensión militar á la señora Manuela Villegas é hijos, Eulogia América, Olga Emeteria, Manuela Eleodora y Gregorio Guacanahary Baez, viuda é hijos legítimos respectivamente del teniente coronel retirado don Santiago Baez, con goce de la mitad del sueldo que disfrutaba éste, de acuerdo con lo que dispone la ley 4707, en su título IV, capítulo II, artículo 12, inciso 4.

Art. 2º La parte de pensión correspondiente á la señorita Manuela Eleodora Baez, será reservada, hasta tanto compruebe en forma su personería legal.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la contaduría general de la nación.

FIGUEROA ALCORTA.
ENRIQUE GODOY.

MINISTERIO DE MARINA

I

Declarando en situación de retiro á un teniente de navío.

Buenos Aires, febrero 1º de 1906.

Vista la presente solicitud del teniente de navío don Adolfo Argerich, pidiendo acogerse á los beneficios del artículo 18, título III de la ley orgánica de la armada nº 4856, y los informes producidos,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, á su solicitud, al teniente de navío don Adolfo Argerich, con el sueldo del empleo inmediato superior, por tener 31 años de servicios computados y 12 años, 5 meses, 26 días en el empleo, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 18, título III, de la ley orgánica de la armada nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la orden general y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
JUAN A. MARTIN.

II

Declarando en situación de retiro á un teniente de fragata.

Buenos Aires, febrero 1º de 1906.

Vista la presente solicitud del teniente de fragata don Cándido F. Chanetón, pidiendo acogerse á los beneficios del art. 18, título III de la ley orgánica de la armada nº 4856, y los informes producidos,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, á su solicitud, al teniente de fragata don Cándido F. Chanetón, con el sueldo del empleo inmediato superior, por tener 31 años, 1 mes, 9 día de servicios computados y 19 años, 2 meses, 6 días en el empleo, de conformidad á lo dispuesto en el art. 18, título III, de la ley orgánica de la armada nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la orden general y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
JUAN A. MARTIN.

III

Declarando en situación de retiro á un capitán de fragata.

Buenos Aires, febrero 1º de 1906.

Vista la presente solicitud del capitán de fragata don Carlos M. Moyano, pidiendo acogerse á los beneficios del artículo 18, título III, de la ley orgánica de la armada nº 4856, y los informes producidos,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, á su solicitud, al capitán de fragata don Carlos M. Moyano, con el sueldo del empleo inmediato superior, por tener 40 años de servicios computados, y 18 años, 9 meses, 22 días en el empleo, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 18, título III, de la ley orgánica de la armada nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, anótese, publíquese, dése en la orden general y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
JUAN A. MARTIN.

IV

Declarando en situación de retiro á un capitán de fragata.

Buenos Aires, febrero 1º de 1906.

Vista la presente solicitud del capitán de fragata don Mariano L. Saracho, pidiendo acojerse á los beneficios del artículo 18, título III de la ley orgánica de la armada nº 4856, y los informes producidos,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, á su solicitud, al capitán de fragata don Mariano L. Saracho, con el sueldo del empleo inmediato superior, por tener 37 años de servicios computados y 8 años, 4 días en el empleo, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 18, título III, de la ley orgánica de la armada nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la orden general y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
JUAN A. MARTIN.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Concediendo la devolución de una suma

Buenos Aires, febrero 6 de 1906.

Visto este expediente, en el que el señor Juan Orsatti, solicita la devolución de la suma de ciento tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 103,33 m/n) importe del depósito efectuado en tesorería general de la nación, al solicitar el registro de una patente de invención, para su invento denominado «movimiento contínuo», del que ha desistido, y atento lo informado por la división de patentes y marcas,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al señor Juan Orsatti, la devolución de la suma de ciento tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 103,33 m/n) importe del depósito efectuado en tesorería general de la nación, con fecha 13 de agosto de 1904, según recibo (nº 2188) al solicitar el registro de una patente de invención, para su invento denominado «movimiento contínuo», del que ha desistido.

Art. 2º Previa reposición de sellos, expídase por separado la correspondiente orden de pago por la suma de ciento tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 103,33 m/n) á favor del señor Juan Orsatti, importe de la devolución que se le acuerda por el artículo anterior, y agréguese á dicha orden el boleto de depósito respectivo.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
D. M. TORINO.

II

Nombrando un reemplazante

Buenos Aires, febrero 6 de 1906.

Visto el pedido de licencia formulado por el asistente de 2ª clase, del instituto bacteriológico, don Marcelo Ligniéres, y atento lo informado por la división de ganadería,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia sin goce de sueldo, por el término de 3 meses, al asistente de 2ª clase, del instituto bacteoriológico, don Marcelo Ligniéres y nómbrase en su reemplazo á don Victor M. Martín.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
D. M. TORINO.

III

Nombrando un empleado

Buenos Aires, febrero 6 de 1906.

Vista la nota que antecede de la división de agricultura,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase médico de la escuela de agricultura de Las Delicias, al doctor don Francisco D. Medus.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
D. M. TORINO.

IV

Concediendo la devolución de un depósito.

Buenos Aires, febrero 6 de 1906.

Visto este expediente, en el que el señor Ernesto Corradi, solicita la devolución de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50) importe del depósito efectuado en tesorería general de la nación, al solicitar el registro de la marca «Bitter Pastore», la que ha sido denegada; y atento lo informado por la división de patentes y marcas,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al señor Ernesto Corradi, la devolución de la suma de ($ 50 m/n) cincuenta pesos moneda nacional, importe del depósito efectuado en tesorería general de la nación, con fecha 6 de octubre del año ppdo., según recibo nº 4225, al solicitar el registro de la marca «Bitter Pastore», la que ha sido denegada.

Art. 2º El ministerio de hacienda dispondrá se entregue por tesorería general de la nación al señor Esnesto Corradi, la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n) importe de la devolución que se le acuerda por el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
D. M. TORINO.

V

Concediendo la devolución de un depósito.

Buenos Aires, febrero 6 de 1906.

Visto este expediente, en el que los señores Escasany Hnos. solicitan la devolución de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50,00 m/n); importe del depósito efectuado en tesorería general de la nación, al solicitar el registro de la marca «Roundly», la que ha sido denegada y atento lo informado por la división de patentes y marcas,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Concédese á los señores Escasany Hnos. la devolución de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50,00 m/n), importe del depósito efectuado en tesorería general de la nación, con fecha 24 de mayo del año ppdo. según recibo núm. 2096, al solicitar el registro de la marca «Roundly», la que ha sido denegada.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por tesorería general de la nación, á los señores Escasany Hnos., la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50,00 m/n), importe de la devolución que se les acuerda por el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
D. M. TORINO.

VI

Concediendo en venta unas chacras

Buenos Aires, febrero 6 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Adolfo Lanusse solicita reconsideración de la resolución de 3 de noviembre ppdo, por la que no se hace lugar á la aprobación de las transferencias que pidió, en virtud de lo dispuesto por el decreto de 26 de octubre de 1905, y

CONSIDERANDO:

Que de los informes producidos resulta que don Adolfo Lanusse explota personalmente las chacras 41 a. y 42 b. d y 41 b de la colonia San Ignacio, que le fueron transferidas, habiendo abonado el valor total de las dos primeras, siendo equitativo, por lo tanto, concedérselas en venta, por el precio y condiciones vigentes; y de acuerdo con lo informado por la dirección general de tierras y colonias,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Decláranse caducas las concesiones de las chacras 41 a y 42 b. d. y 41 b, de la colonia San Ignacio, concedidas á don Juan R. Spencer; concédense en venta dichas chacras, por el precio y condiciones vigentes, á don Adolfo Lanusse, debiendo la dirección general de tierras y colonias, acreditarle las sumas ya abonadas por el precio de las chacras, 41 a. y 42 b. d. ya citadas.

Art. 2º Vuelva á la dirección general de tierras y colonias á sus efectos; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
D. M. TORINO.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Anulando una licitación y llamando á una segunda, para la provisión de rieles al Ferrocarril Argentino del Norte.

Buenos Aires, enero 29 de 1906.

Resultando que al acto de licitación efectuado para la provisión de rieles y accesorios para la renovación de 30 kilómetros de vía del Ferrocarril Argentino del Norte, han presentado propuestas los señores Horacio Bustos Morón y Alberto Homps, y

CONSIDERANDO:

Que el primero en su propuesta excluye de la provisión los rieles y el segundo hace la oferta por la totalidad de materiales sin dar precios unitarios como lo exige el pliego de especificaciones;

Que en atención al resultado del concurso hay conveniencia en llamar á una segunda licitación, pudiendo reducirse á quince días el el plazo respectivo,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Anúlase la licitación pública efectuada en la dirección general de vías de comunicación con el objeto expresado, y llámase á una segunda por el término de quince días.

Art. 2º Los proponentes deberán hacer sus ofertas indicando precios unitarios.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á sus efectos á la dirección general de vías de comunicación.

FIGUEROA ALCORTA.—A. F. ORMA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.—JUAN A. MARTIN.—D. M. TORINO.

III

Autorizando á la dirección general de arquitectura, para adquirir una locomotora.

Buenos Aires, enero 29 de 1906.

Resultando de este expediente, que la dirección general de arquitectura solicitó precios de varias casas para la adquisición de una locomotora de vía Decauville con destino á la colonia nacional de alienados, donde su empleo para el servicio de transportes es urgentemente requerido, no habiendo presentado propuesta sino el señor Arthur Koppel.

Considerando equitativo el precio á que dicho señor ofrece la referida máquina y teniendo en cuenta que el presente caso, por su urgencia, se halla comprendido en lo prescripto en el inciso 3º del artículo 33 de la ley general de contabilidad,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la dirección general de arquitectura para adquirir en la casa Arthur Koppel, una locomotora de vía Decauville con el destino expresado, por la suma total de dos mil pesos oro sellado ($ 2 000 o/s).

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos destinados á las obras de la colonia nacional de alienados.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la dirección de contabilidad, vuelva á la de arquitectura á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—A. F. ORMA.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.—JUAN A. MARTIN.—D. M. TORINO.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Circular nº 2, recordando el cumplimiento de una disposición sobre el abono de las sumas destinadas á obras públicas.

Buenos Aires, Enero........1906.

Al Señor...

El acuerdo de gobierno de fecha 18 de diciembre del año ppdo., reglamentando la forma en que se han de abonar las subvenciones y las sumas destinadas á obras públicas, establece con respecto á las primeras, que no se abonarán sin previo informe de un funcionario nacional que se designará en cada caso, sobre la naturaleza, existencia, objeto, utilidad y funcionamiento de la corporación ó entidad subvencionada, y sobre la necesidad más ó menos inmediata de la entrega de la suma que se haya acordado; y en cuanto á las segundas, sin previa aprobación por parte del Ministerio de Obras Públicas de los planos y presupuestos de los trabajos en los cuales hayan de invertirse las sumas acordadas, así como de la forma en que se proponga llevarlos á cabo.

De conformidad, pues, con las disposiciones del acuerdo citado, comunico á vd., á los efectos que correspondan, que la contaduría general no dará curso á las planillas presentadas por el mes de enero, mientras no se llenen los requisitos que el mismo establece.—Saluda á vd. atentamente, JULIO BELÍN SARMIENTO
J. B. Brivio, secretario. v-9-febrero.

Circular nº 3—Reglamentando la introducción de materiales y artículos de consumo de ferrocarriles.

Buenos Aires, febrero 1906.

Señor Administrador.........................

Con el propósito de asegurar debidamente el cumplimiento del decreto de fecha 30 de septiembre del año 1904, reglamentando la importación de materiales y artículos de consumo de los ferrocarriles, y considerando que se hace necesario evitar las dificultades provenientes de la falta de uniformidad que se observa en la forma con que se lleva la contabilidad de las mismas, para que pueda ejercer así un contralor completo y eficiente en lo que atañe á la importación y consumo de los expresados materiales, me dirijo á Vd., haciéndole saber, que al manifestar los artículos que se importan por esa empresa, debe consignar en el documento presentado á despacho de las aduanas, el peso bruto y neto, medida, cantidad y valor de aquellos, tratando de ceñirse, en cuanto á su designación, á la nomenclatura establecida por el art. 1º del citado decreto. Asimismo, al anotar esos materiales y artículos en el libro que se lleva con arreglo al modelo letra A, debe hacerlo registrándolos de acuerdo con las denominaciones que se les dé en el parcial; y si por razones de distribución ó empleo de esos materiales fuera necesario designarlos de distinta manera, deberán llevarse libros auxiliares de manejo interno al sólo objeto de esa distribución, cuidando siempre de que figuren las entradas y salidas en el libro principal y en las cuentas abiertas con los rubros que se les haya dado en el documento aduanero.

Se hace saber, finalmente, que no deben englobarse en una misma cuenta materiales de distinta naturaleza, por más que se les destine á igual uso, pues tal procedimiento imposibilita determinar el consumo de los mismos y por consiguiente la formación de los respectivos cargos.

Saluda á Vd. atte.—*V. M. Curuchet*, secretario. v-12-febrero.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCIÓN DE HACIENDA

Por derechos de certificación sección embargos	$	30 —
Por derechos de inscripción sección embargos	»	318 40
Por derechos de certificación sección hipotecas	»	661 —
Por derechos de inscripción sección hipotecas	»	711 30
Por derechos de certificación sección propiedades	»	366 —
Por derechos de inscripción sección propiedades	»	553 90
	$	2.640 60

BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

Boletín Judicial	$	255 70
Boletín Oficial	»	78 —
Total	$	333 70

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 6 de febrero de 1906	490.880 16	215.987 26	9.844 85	225.832 11	
Total recaudado en el mes corriente	1.741.957 59	766.461 32	57.098 67	823.559 99	507 05
Id en igual período del año anterior	1.360.040 07	598.487 59	62.103 28	660.590 87	1.538 —
Diferencia en favor del mes de enero del año 1906				162.969 12	
Id id id id 1905					1.030 95
Total recaudado en el transcurso del año corriente	10.501.102 47	4.620.595 03	310.227 05	4.930.822 08	50.698 34
Id id en igual período del año anterior	10.236.551 45	4.504.118 05	606.508 07	5.110.626 12	39.231 62
Diferencia en favor de 1906					11.466 72
Id id de 1905				179.804 04	

A. Pesce,
Jefe de la Teneduría de Libros.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á cinco días de febrero de mil novecientos seis, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de tres millones doscientos veintisiete mil seiscientos noventa y cinco pesos, con cincuenta centavos, en billetes de varias emisiones, recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley	3	nov'bre	de 1887		597	billetes	$	50.355 —
»	6	sept'bre	» 1890		138	»	»	35.839 —
»	16	octubre	» 1891		287	»	»	65.030 —
»	29	»	» 1891		13	»	»	2.600 —
»	8	enero	» 1894	con sello	12.650	»	»	45.335 —
»	»	»	» 1894	sin »	4.339	»	»	228.062 —
»	20	sept'bre	» 1893	» »	11.467	»	»	927.010 —
»	»	»	» 1897	C/S (B. W. y C.)	33.941	»	»	33.941 —
Em. antg. Banco Nacional					18	»	»	34 —
Ley	20	sept'bre	» 1897	Cto. Miliani	71.242	»	»	1.764.890 —
»	»	»	» 1897	C/S (C. S. Am.)	74.576	»	»	74.576 —
»	4	octubre	» 1883	E. M.	13	»	»	6 50
»	21	agosto	» 1890	»	17	»	»	8 50
»	29	sept'bre	» 1891	»	2	»	»	1 —
»	20	»	» 1897	»	15	»	»	7 50
					209.315		$	3.227.695 50

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

Firmado: — *Carlos Alberto Mayol*, Presidente. — *Antonio H. Sala*. — *Alberto Aubone*, Gerente. — *P. Heurtley*, Contador. — *José M. Rubio*, Secretario. — *P. Rodríguez*, Tesorero.

(1ª Parte)
BOLETIN MILITAR

Nº 27

Licenciamiento de conscriptos de la clase de 1883. — Asignación para uniforme y equipo de oficiales en comisión de estudios. — Pases. — Licencias. — Reconocimiento de oficiales de reserva. — Aumento de una pensión de retiro. — Vista de una causa. — Sobreseimiento. — Edicto.

Buenos Aires, febrero 6 de 1906.

Licenciamiento de conscriptos de la clase de 1883:

El señor Ministro de Guerra ha resuelto dar por terminado el período de instrucción de los conscriptos de seis meses de la clase de 1883, y que han quedado retenidos en las filas por haber obtenido licencia para rendir exámenes, por ser estudiantes. En consecuencia, los señores jefes de cuerpos procederán á darlos de baja inmediatamente de conocida esta orden.

Asignación para uniforme y equipo:

Buenos Aires, febrero 1º de 1906. — Habiéndose dispuesto por decreto de 15 de enero último, el envío á Alemania de un número de oficiales á practicar los servicios de cuerpo en aquel ejército, para lo cual tienen que proveerse del uniforme y equipo de los cuerpos en que van á practicar sus servicios,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Acuérdanse doscientos pesos oro ($ 200 oro) sin cargo, para atender á su equipo militar, á los capitanes don Manuel J. Costa, don Cornelio Jiménez, don Emilio Sartori, don Benjamín González, don Osvaldo Amieva y don Aberlado Arias; y tenientes 1os don Rodolfo Martínez Pita, don Francisco Fassola Castaña, don Angel Labat, don Francisco Reynolds, don Andrés Echeverría, don Tesandro Santana, don Enrique R. Piloto, don José A. Mayora, don Nicolás C. Accame y don Justo E. Diana y cien pesos oro ($ 100 oro) con igual motivo á los tenientes 1º don Casildo Rosillo, don Luis B. Madariaga, don Adolfo Vázquez, don Angel R. Pardal, don Ernesto Maestropiedra, don José L. Etchichury, don Agustín Ibarra García y tenientes don Manuel Belgrano, don Francisco Bosch y don Carlos D. Massini.

Art. 2º La suma de cuatro mil doscientos pesos oro se imputará al inciso 3, ítem 6, del presupuesto de guerra vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA. — ENRIQUE GODOY.

Pases:

Buenos Aires, febrero 1º de 1906. — De acuerdo con lo dispuesto en las «instrucciones para el envío de oficiales á cuerpos de tropas en Alemania»,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pasen á revistar á los cuerpos que á continuación se designan y con la nota de « en comisión de servicio en Europa », los oficiales siguientes:

Al 5 de artillería de campaña, el capitán don Manuel J. Costa, del gran estado mayor; al 2 de artillería de montaña, el teniente 1º don Rodolfo Martínez Pita, de la lista especial; al 1 de caballería, el teniente 1º don José A. Mayora, del 8; al 3 de caballería, el teniente 1º don Tesandro Santa Ana, de la escuela de caballería; al 6 de caballería, el teniente 1º don Andrés Echeverría, de la misma escuela; al 7 de caballería, el teniente 1º don Enrique R. Pilotto, del 8; al 11 de caballería, el teniente don Nicolás C. Accame, del gran estado mayor; al 12 de caballería, el teniente don Justo E. Diana, del colegio militar; al 6 de infantería, el teniente 1º don Ernesto Maestropiedra, del E. M. de la 1ª región militar; al 7 de infantería, el teniente don Carlos D. Massini, del regimiento de ingenieros; al 8 de infantería, el teniente 1º don José L. Etchichury, de la compañía de administración, y al 10 de infantería, el teniente don Francisco Bosch, del regimiento de ingenieros.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese. — GODOY.

Buenos Aires, febrero 5 de 1906. — Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á prestar servicios al 1er. batallón del regimiento 13 de infantería, el teniente don Ernesto S. Acuña, de la escuela de operarios militares, y al regimiento 6 de caballería, el maestro de gimnasia y esgrima de 3ª clase don Enrique A. Baus, de la misma escuela.

2º Pase á prestar servicios á la escuela de operarios militares el teniente don Armando Gordillo, del batallón 13 de infantería.

3º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese. — GODOY.

Buenos Aires, febrero 6 de 1906.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á revistar á la plana mayor inactiva el capitán don Rosa Burgos.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese. — GODOY.

Buenos Aires, febrero 5 de 1906.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pasen á prestar servicios: al 1er batallón del regimiento 10 de infantería de línea, el capitán don Buenaventura G. Fierro, del 12 del arma; á la 10ª zona, con anterioridad de 1º de enero próximo pasado, el capitán don Pedro S. García, de la junta de excepciones de Formosa; al regimiento de ingenieros, el teniente 1º don Carlos Smith Pedernera, del 1º de infantería; á la compañía de camilleros, los subtenientes don Rodolfo Parodi, del 3º de infantería y don Faustino Pedroza del 7º de la misma arma.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese. — GODOY.

Licencias:

Capital Federal, febrero 3 de 1906. — Vista la solicitud que antecede,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso al teniente coronel retirado don León Bengoa, para pasar hasta Montevideo (República Oriental) por el término de un mes.

Art. 2º Publíquese en el *Boletín Militar*, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA. — ENRIQUE GODOY.

Al teniente 1º don Agustín E. Mujica, del 1er. batallón del regimiento 11 de infantería de línea, por un mes, para venir á esta capital.

Al teniente don Ovidio S. Riccheri, del regimiento 1º de artillería de campaña, por un mes, para pasar á San Lorenzo.

Al subteniente don Jerónimo Goenaga, del regimiento 8 de caballería de línea, por un mes.

Al subteniente don Marcos Flores, del regimiento 1º de caballería de línea, por un mes, para pasar á Lavalle (Corrientes).

Oficiales de reserva:

Capital Federal, enero 27 de 1906. — Visto el presente expediente iniciado por el ex teniente coronel de G. N. de la capital don Manuel Ordóñez, y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por los arts. 96 y 97, capítulo VII, título II de la ley 4707, como lo comprueban los documentos que se acompañan,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase en el empleo de teniente coronel de la reserva del ejército de línea, en el arma de infantería, al ex teniente coronel de guardias nacionales de la capital, don Manuel Ordóñez.

Art. 2º Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA. — ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, enero 27 de 1906. — Visto el presente expediente iniciado por el ex mayor

de guardias nacionales de la capital, don Nicanor Saavedra Elía, y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por los arts. 96 y 97, capítulo VII, título II, de la ley 4707, como lo comprueban los documentos que se acompañan,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Reconózcase en el empleo de mayor de la reserva del ejército de línea, en el arma de infantería, al ex mayor de guardias nacionales de la capital, don Nicanor Saavedra Elía.

Art. 2o Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, enero 27 de 1906.—Visto el presente expediente iniciado por el ex mayor de G. N. de la capital, don Luis María Orma, y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por los artículos 96 y 97, capítulo VII, título II, de la ley 4707, como lo comprueban los documentos que se acompañan,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Reconózcase en el empleo de mayor de la reserva del ejército de línea, en el arma de caballería, al ex mayor de G. N. de la capital, don Luis María Orma.

Art. 2o Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, enero 27 de 1906—Visto el presente expediente iniciado por el ex capitán de G. N. de la capital don Eugenio R. Otero, y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por los artículos 96 y 97, capítulo VII, título II, de la ley 4707, como lo comprueban los documentos que se acompañan,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Reconózcase en el empleo de capitán de la reserva del ejército de línea, en el arma de infantería, al ex capitán de guardias nacionales de la capital, don Eugenio R. Otero.

Art. 2o Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA —ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, enero 27 de 1906.—Visto el presente expediente iniciado por el ex capitán de guardias nacionales de la capital, don Juan L. Jiménez, y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por los artículos 96 y 97, capítulo VII, título II de la ley 4707, como lo comprueban los documentos que se acompañan,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Reconózcase en el empleo de capitán de la reserva del ejército de línea, en el arma de infantería, al ex capitán de guardias nacionales de la capital, don Juan L. Jiménez.

Art. 2o Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, enero 27 de 1906.—Visto el presente expediente iniciado por el ex capitán de G. N. de la capital, don Luis O. Jiménez, y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por los artículos 96 y 97, capítulo VII, título II, de la ley 4707, como lo comprueban los documentos que se acompañan,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Reconózcase en el empleo de capitán de la reserva del ejército de línea, en el arma de infantería, al ex capitán de G. N. de la capital, don Luis O Jiménez.

Art. 2o Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, enero 27 de 1906.—Visto el presente expediente iniciado por el ex subteniente de G. N. de la capital, don Francisco J. Ibáñez y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por los artículos 96 y 97, capítulo VII, título II, de la ley 4707, como lo comprueban los documentos que se acompañan,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Reconózcase en el empleo de subteniente de la reserva del ejército de línea, en el arma de infantería, al ex subteniente de G. N. de la capital, don Francisco J. Ibáñez.

Art. 2o Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, febrero 3 de 1906.—Visto el presente expediente iniciado por el ex capitán de G. N. de la capital, don Alejandro R. Rial, y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por los arts. 96 y 97, capítulo VII, título II, de la ley 4707, como lo comprueban los documentos que se acompañan,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Reconózcase en el empleo de capitán de la reserva del ejército de línea, en el arma de infantería, al ex capitán de guardias nacionales de la capital, don Alejandro R.Rial.

Art. 2o Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, febrero 3 de 1906—Visto el presente expediente iniciado por el ex capitán de G. N. de la capital, don Jorge M. Millot y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por los artículos 96 y 97, capítulo VII, título II de la ley 4707, como lo comprueban los documentos que se acompañan,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Reconózcase en el empleo de capitán de la reserva del ejército de línea, en el arma de infantería, al ex capitán de G. N. de la capital, don Jorge M. Millot.

Art. 2o Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. —ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, febrero 3 de 1906.—Visto el presente expediente iniciado por el ex capitán de G. N. de la capital, don Pablo Enrique Mases, y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por los artículos 96 y 97, capítulo VII, título II, de la ley 4707, como lo comprueban los documentos que se acompañan,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Reconózcase en el empleo de capitán de la reserva del ejército de línea, en el arma de infantería, al ex capitán de G. N. de la capital, don Pablo Enrique Mases.

Art. 2o Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. —ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, febrero 3 de 1906.—Visto el presente expediente iniciado por el ex capitán de guardias nacionales de la capital, don Oscar Rosquellas Walke, y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por los arts. 96 y 97, capítulo VII, título II, de la ley 4707, como lo comprueban los documentos que se acompañan,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Reconózcase en el empleo de capitán de la reserva del ejército de línea, en el arma de infantería, al ex-capitán de G. N. de la capital, don Oscar Rosquellas Walker.

Art. 2o Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, febrero 3 de 1906.—Visto el presente expediente iniciado por el ex teniente de G. N. de la capital, don Rafael M. Pasalacqua, y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por los arts. 96 y 97, capítulo VII, título II, de la ley 4707, como lo comprueban los documentos que se acompañan,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Reconózcase en el empleo de teniente de la reserva del ejército de línea, en el arma de infantería, al ex teniente de guardia nacional de la capital, don Rafael M. Pasalacqua.

Art. 2o Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. —ENRIQUE GODOY.

Aumento de pensión:

Capital Federal, febrero 1o de 1906.—Visto el reclamo presentado en oportunidad por el capitán retirado don Régulo Martínez, pidiendo acogerse á los beneficios del artículo 19, capítulo VI, título III, de la ley orgánica militar núm. 4707, y habiéndose comprobado le correspondía mayor número de años de servicios, según se desprende del nuevo cómputo expedido por el archivo del ejército, y atento á lo dictaminado por el señor auditor general de guerra,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Declárase comprendido en los beneficios del artículo 19, capítulo VI, título III de la ley orgánica militar no 4707, al capitán don Régulo Martínez, con goce del sueldo del grado inmediato superior, que le corresponde por tener en la época en que se retiró, superior decreto de fecha 1o de octubre de 1905, treinta y ocho años y diez meses de servicios aprobados, y veinticuatro años y seis meses en el empleo.

Art. 2o Comuníquese á contaduría general, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal. —FIGUEROA ALCORTA.—ENRIQUE GODOY.

Vista de una causa:

El señor presidente del consejo de guerra permanente para tropa del ejército, que actúa en esta capital, en cumplimiento de prescripciones reglamentarias, comunica que el día 13 del corriente mes, á las 12 y 30 p. m. será vista y fallada, en acuerdo extraordinario, la causa seguida al soldado José L. Villavicencio acusado de extravío de un heliógrafo.

Sobreseimiento:

Por R. S., de fecha 24 de enero ppdo., se sobresee definitivamente la prevención sumaria instruída con motivo de la muerte del cabo en comisión Ramón Sisterna, del regimiento 1º de caballería de línea, por haberse comprobado que ella se produjo á consecuencia de un síncope cardíaco; de acuerdo con el artículo 342, inciso 4º, del Código de Justicia Militar.

Edicto:

Por disposición del señor juez de instrucción militar, capitán don Carlos Paz, se cita y emplaza por tres días, á contar de esta publicación, al soldado conscripto Francisco Macedonio López, del 1er batallón del regimiento nº 10 de infantería de línea, para que concurra ante este juzgado de instrucción, constituído en la 4ª división del gabinete militar (casa de gobierno), con objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se le instruye por deserción, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar.—Buenos Aires, febrero 6 de 1906.—*Julián M. Byron*, teniente 1º secretario.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte)
BOLETIN MILITAR

N.º 5

Programa teórico práctico de instrucción de caballería, para conscriptos de tres meses.

Buenos Aires, febrero 6 de 1906.

Buenos Aires, febrero 5 de 1906.—Vista la nota elevada por el señor inspector de caballería, y considerando que es de la mayor utilidad para la instrucción del arma, poner en ensayo un programa teórico práctico de instrucción acelerada para los conscriptos de tres meses,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Aprobar provisoriamente el programa de instrucción acelerada, presentado por el señor inspector de caballería para el contingente de tres meses.

2º Ponerlo en vigencia por el presente período de instrucción en los regimientos 1º, 2º y 4º de caballería.

3º Los señores jefes de los regimientos mencionados, una vez terminado el servicio de los conscriptos de tres meses, elevarán á la inspección del arma un informe circunstanciado y ampliado sobre los resultados que en la práctica hayan obtenido con la aplicación del adjunto programa, debiendo hacer en él todas las observaciones pertinentes.

4º Comuníquese y publíquese en el *Boletín Militar*.—GODOY.

Programa para la instrucción de los conscriptos de 3 meses.

Sesenta días hábiles de trabajo divididos en seis períodos de 10 días cada uno.

TRABAJOS Á CABALLO

1er período, 10 días: Ensillar—Desensillar—Conducir el caballo del diestro—Montar y desmontar—Flexiones (párrafo C. D. E. del reglamento—Picadero al paso sin estribos—Posición.

2º período, 10 días: Picadero á diferentes aires—Repetición de las flexiones—Principio de volteo—Corrección de la posición—Empleo de las ayudas y apoyos—Trabajos de recluta al exterior, al paso y trote.

3er período, 10 días: Continuación de las flexiones como aligeramiento—Picadero—Rectificación de la posición y perfeccionamiento del empleo de las ayudas y apoyo—Volteo al paso y trote sin armas.

4º período, 10 días: Continuación de los trabajos al exterior con armas en la mano.—Maniquíes al paso y trote.—Direcciones como trabajo individual.—Cargas sobre guías fijas en direcciones perpendiculares y oblícuas.—Dispersión.—Reunión.—Cargas en forrageadores.—Combate á pie.—Trabajos sin voz, habituando á que la sección se arregle á los movimientos y aires de los guías.

5º período 10 días: Continuación de las flexiones como aligeramiento y posición.—Picadero y volteo á todos los aires.—Maniquíes á galope.—Salto progresivo hasta barrera de 0,90 c. m.—Trabajos de sección y escuadrón.—Cargas con objetivos móviles.—Reunión.—Dispersión.—Cargas en forrageadores.—Mando sin voz.—Combate á pie del escuadrón.

6º período, 10 días: Repaso de los trabajos efectuados anteriormente—Continuación de los de escuadrón de regimiento.

INSTRUCCIÓN PRÁCTICA

1er período, 10 días: Gimnasia con aparatos—Instrucción del recluta á pié.

2º período, 10 días: Repetición de lo anterior y sección.

3er período, 10 días: Gimnasia con aparatos. Manejo de la carabina y sable—Trabajos de sección con armas.

4º período, 10 días: Ejercicios de escuadrón—Continuación del manejo del arma.

5º período. 10 días: Repetición de los ejercicios de escuadrón.

6º período, 10 días: Instrucción de regimiento.

INSTRUCCIÓN TEÓRICA

1er período, 10 días: Nombre de jefes y oficiales del regimiento—Obligaciones del soldado—Muestra de respeto á sus superiores—Saludos.

2º período, 10 días: Deberes de los cuarteleros—Soldados de guardia—Centinela.

3er período, 10 días: Nomenclatura de la carabina (exterior)—Sable—Higiene del caballo—Faltas de disciplina (lo pertinente)—Recursos.

4º período, 10 días: Repetición de lo anterior—Principio de teoría de tiro elemental, sobre el caballete—Constatación de puntería—Ejercer el dedo sobre el disparador—Mantener el arma en dirección—Apuntar, etc.—Ejercicios con cartuchos de fogueo y tiro reducido (últimos cinco días).

5º período, 10 días: Servicio de campaña—Clasificación del terreno—Orientación—Exploración—Misión del explorador—Roles que le incumben á su clase—Qué es una gran guardia—Puestos—Patrullas, etc.—Señales.

6º período 10 días: Repetición del curso anterior practicando los ejercicios fuera del cuartel y con el equipo completo de campaña.

OBSERVACIONES ESPECIALES Á TENER EN CUENTA

a) La reglamentación absoluta de los aires como base de alineación y cohesión.

b) Rapidez y orden en la ejecución de los movimientos, sobre todo aquellos de echar pie á tierra y reuniones.

c) Observación constante de los procedimientos. Seguir sin voz al comandante de la tropa ó guía, reglando sobre él los aires.

d) Energía en la aplicación para lograr temperamento apropiado á los fines que se persiguen, que tiene como principio una instrucción razonada y un elevado espíritu de empresa.

e) Impetuosidad en la carga sin excluir de ella la sangre fría y la calma necesaria para que la tropa mantenga siempre una íntima relación con sus jefes, quienes deben tenerla en la mano para imprimirles la dirección que crean más oportuno según las alternativas de la lucha.

f) En el combate á pie ejercitarse con preferencia en la preparación de hechar pie á tierra, hacer fuego en distintas direcciones y objetivos y montar á caballo.

g) Los métodos á emplearse deben se esencialmente prácticos y la erudición de las clases y oficiales instructores al alcance de la cultura de los conscriptos, tratando siempre de aprovechar las condiciones innatas de hombres de campo que encierran conocimientos muy útiles para el servicio de campaña. Es decir. no restringir sus iniciativas en este sentido, sino metodizarlas, encaminándolas al fin que se propone. Con ello se habrá logrado aprovechar las excelentes condiciones naturales para el servicio de exploración y de campaña.

NOTAS:

a) De los 90 días que deben permanecer los conscriptos en la fila, sólo se emplearán 60 en instrucción, teniendo en cuenta los domingos y sábados que se emplearán: los primeros para lectura de códigos y descanso, y los segundos para aseo, limpieza del equipo y revista militar. Los seis primeros días de su presentación se emplearán para equiparlos y repartirlos en las unidades.

b) Los métodos á emplearse para el cumplimiento de este programa de instrucción quedan á voluntad de los señores jefes de regimiento, quienes confeccionarán los horarios con sujeción al tiempo que juzguen deban ser necesarios para su desarrollo.

c) Los conscriptos recibirán su armamento y munición á la mitad del primer período, á fin de que se vayan habituando á su limpieza y manejo en sus horas libres en las cuadras, sirviéndoles de mentores los clases y soldados veteranos.

d) Los conscriptos irán al tiro de guerra al principiar el 5º período, continuándolo en las condiciones establecidas en el reglamento respectivo. Para estos ejercicios se determinará una hora extraordinaria que no interrumpa las otras materias á enseñar.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ferrocarril Central Norte

RAMAL AL CHACO

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 27 DE ENERO DE 1906, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1905.

	Semana que terminó el 27-1-1906	Semana que terminó el 28-1-1905	Aumento	Diminución
A. Pasajeros	607 58	207 18		
B. C. Equipajes y encomiendas	32 90	6 93		
D. Cargas	4.807 40	602 82		
F. Telégrafo	53 92	6 39		
F. G. H. I. J. Varios				
Total $ m/n	5.501 80	823 32	4.678 48	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
3 semanas 6 días hasta el 27-1-1906	$ m/n	17.825 44
4 » » » » 28-1-1905	» »	3.293 28
Aumento	$ m/n	14.532 16

Suma anterior	$ m/n	12.323 64
» de la semana	» »	5.501 80
Total	$ m/n	17.825 44

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana de 1905	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes				
Entrada por kilómetros de trenes				
Kilómetros de línea en explotación	200 —	200 —		
Entrada por kilómetros de línea	27 51	4 12	23 39	

L. Rapelli, Administrador. — *R. E. Guzmán*, Contador.

AVISOS

SOCIEDAD ANÓNIMA MOLINO DEL OESTE

Con arreglo á lo prescripto por el artículo 14 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 8 de Febrero del corriente año, á las 4 p. m., en el local de la sociedad, Cangallo 2853, para tratar los siguientes puntos:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Aprobación de la memoria y balance del año.
3º Distribución de utilidades.
4º Nombramiento de Síndico y Subsíndico.

Al mismo tiempo se hace presente, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, que para tener la tarjeta de entrada, los señores accionistas deberán depositar sus acciones 2 días antes de la fecha fijada.—Buenos Aires, Enero 19 de 1906.—*El Director Gerente.*
Nº 661-v-9-Febrero.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras

LICITACIONES

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de aparatos y accesorios telegráficos. Por pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la oficina interventora de compras. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el viernes 9 de marzo próximo en el local de la oficina interventora de compras.—Buenos Aires, febrero 8 de 1906.—*El prosecretario.*
v-9-marzo.

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de los siguientes artículos: paño azúl índigo, botones de bronce grandes y chicos, liencillo, tartán doble ancho, paño verde para vivos, broches, botones para pantalón, hebillas y confección de 2.800 hechuras de gorra. Pliego de condiciones, muestras y demás datos, pueden consultarse en la oficina de compras. Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el miércoles 7 de Marzo próximo, á las dos de la tarde, en el local de esta oficina interventora de compras.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1906.—*El prosecretario.* v-7 Marzo.

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de cinco kilómetros de cable, destinado á líneas telegráficas sub fluviales. Por el pliego de condiciones, ocurrir á la Oficina Interventora de compras, Moreno 483 en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el viernes 9 de Febrero próximo, á las cinco de la tarde. Buenos Aires, Enero 11 de 1906.—*El Secretario.*
v-9-Febrero.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, enero 31 de 1906.

De acuerdo con lo propuesto por la comisión de establecimientos industriales, en el expediente 44.484 P. 905,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de diciembre de 1900, y decreto reglamentario de la misma que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las fábricas de confites.

Art. 2º Comuníquese, etc.—OBARRIO.—*José Matti.* v-17 de febrero.

PATENTES DE PERROS, BICICLETAS Y VELOCÍPEDOS.

El 28 del corriente mes de febrero, vence el plazo para el pago de la patente anual por el corriente año.

Siendo improrrogable este plazo, una vez vencido se procederá á la revisación, y los perros que se encuentren en la vía pública sin llevar colocada la chapa en el collar, serán recojidos y conducidos al depósito municipa donde podrán ser reclamados en el plazo de 48 horas, previo pago de la patente, multa y depósito.

Las bicicletas y velocípedos que no lleven colocada la chapa, serán depositados en un corralón municipal, y sólo se entregarán previo pago de la patente y multa de $ 10 m/n que establece la ordenanza vigente.—Buenos Aires, febrero 5 de 1906. v-28-febrero.

CONCURSO DE PLANOS DE EDIFICIOS MODELO PARA OBREROS

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1905.

Por cuanto:

La honorable comisión municipal, ha sancionado la siguiente

RESOLUCIÓN:

Art. 1º El D. E. abrirá por el término de cuatro meses un concurso de planos de edificios modelo, para alquilar á familias de obreros y á hombres solos.

Art. 2º Los planos con las memorias descriptivas correspondientes, serán sometidos á estudio de un jurado que designará el D. E. dentro del personal técnico de la municipalidad.

Art. 3º Los edificios deberán proyectarse en el radio servido por las obras de salubridad, y con capacidad amplia para cincuenta personas como mínimum en cada una de ellos.

Art. 4º Créanse los premios de (2.500 $ m/n) diploma y medalla de oro que serán acordados, para cada uno de los dos sistemas indicados á los que mejores planos presenten y merezcan la aprobación del jurado, del punto de vista económico é higiénico.

Art. 5º El jurado podrá declarar desiertos estos premios. Los proyectos aprobados quedarán de propiedad municipal.

Art. 6º El D. E. exonerará de los derechos de edificación, delineación y catastro, inscripción, niveles é impuesto general, por el término de cinco años, á toda casa para familias de obreros ó para hombres solos que se construya con arreglo á los planos premiados y aprobados por el D. E., siempre que la edificación se principiara durante el año subsiguiente á la concesión de permiso.

Art. 7º El D. E. hará las gestiones necesarias á fin de que la dirección de las obras de salubridad, rebaje la tarifa de sus servicios para las casas mencionadas en el artículo anterior.

Art. 8º El gasto que demande la presente, será incluído en el presupuesto del año próximo.

Art. 9º Comuníquese, etc.—Manuel Obarrio.—Eugenio F. Soria. Por tanto: Cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M.—ROSETI.—*J. Matti.* v-10-Febrero.

Buenos Aires, Enero 22 de 1906.

De acuerdo con lo propuesto por la comisión de establecimientos industriales en los expedientes 9320, D y 40890, A 1905,

El Intendente Municipal,

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á

las fábricas de tejidos de mimbre y á aquéllos donde se efectúa el corte de vigas de hierro por medios mecánicos.

Art. 2º Comuníquese, etc.—OBARRIO.—*José Matti.*

v-12-de-Febrero.

LICITACIONES

Licitación para la construcción de muebles, con destino á la farmacia del hospital "Javier Muñiz". Tendrá lugar el día 16 del corriente á las 2 p.m. Pliego de condiciones, en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, febrero 6 de 1906. v-16-febrero.

Licitación pública y verbal para la extracción del estiercol que produzca el corralón de limpieza de la sección Flores hasta el 31 de diciembre del presente año. Tendrá lugar el día 16 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, 6 de febrero de 1906. v-16-Febrero.

Llámase á licitación pública para el día 10 del corriente, á las 3 p. m., para el arrendamiento de dos lotes de terreno municipal, situados en la calle Loría frente al oeste, entre las de Estados Unidos y Europa; de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán ver en la subsecretaría de hacienda.—*El secretario.* v-febrero 10.

Licitación para la provisión de cien bancos de doble asiento, con destino á plazas, paseos y avenidas de la ciudad.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 9 de Febrero á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 2 de Febrero de 1906.—El secretario.

v-9-Febrero.

Licitación para la construcción de un pozo semisurgente y anexos, en el cementerio del oeste. Tendrá lugar el día 10 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1906.

v-10-Febrero.

Licitación para la provisión de cien pares de ruedas necesarios á los servicios de la administración de limpieza. Tendrá lugar el día nueve de Febrero próximo á las dos p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, Enero 30 de 1906.

v-9-Febrero.

Licitación para la adquisición de 100 carritos á mano de dos ruedas, con destino á la administración de limpieza. Tendrá lugar el día 8 de Febrero próximo á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, Enero 29 de 1906.

v-8-Febrero.

Licitación para la provisión de 30 carros de limpieza de cuatro ruedas y tapa metálica corrediza, con destino á la administración de limpieza. Tendrá lugar el día 8 de Febrero próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, Enero 29 de 1906.

v-8-Febrero.

Licitación para la provisión de animales yeguarizos con destino á la alimentación de las fieras del Jardín Zoológico. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 8 de Febrero á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, Enero 30 de 1906.—*El secretario.* v-8-Febrero.

Licitación para la construcción de un pabellón para las cocinas del hospital Tornú. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 9 de Febrero á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 30 de 1906.—*El secretario.* v-9-Febrero.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Polvorín de la Avenida Rivadavia hasta el parque Chacabuco. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 de Febrero á las 3 p. m.—Buenos Aires, 26 de Enero de 1906. —*El Secretario* v-8-de-Febrero.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de una máquina de imprimir, una máquina de cortar papel y una cocina económica, con destino al hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 7 de marzo próximo, á las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los licitantes, en la administración del mismo.—Buenos Aires, febrero 7 de 1906.—*El Director*

v-7-marzo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

EDICTOS

Por orden del señor administrador de aduana y á los efectos del artículo 1053 de las ordenanzas, se cita á los que se consideren con derecho á dos bultos rotulados «Juan Sabes» traídos por el vapor «Espagne» entrado al puerto el 11 de enero y que contienen quince y medio kilos medias de hilo con seda, veintidós y medio kilos medias de hilo, trece kilos tohallas de algodón con friza y treinta y nueve kilos manteles de hilo, para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente 25, letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución, prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de sumarios, aduana de la capital, febrero 6 de 1906.—*Angel M. Capurro.*

v-12-febrero.

Por orden del señor administrador de aduana y á los efectos del artículo 1053, de las ordenanzas, se cita á los que se consideren con derecho á un cajón marca S. L. número 1889, traído por el vapor «Italie», entrado al puerto el 7 de diciembre ppdo., y que contiene cinco y medio kilos guantes de pieles en general, cinco kilos tubos de vidrio y varias muestras sin valor, para que comparezcan ante la oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente 36, letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio. Oficina de sumarios, aduana de la capital, febrero 6 de 1906.—*Angel M. Capurro.*

v-12 de febrero.

Por orden del señor administrador de aduana y á los efectos del artículo 1059 de las ordenanzas, se hace saber á los que se consideren con derecho á dos fardos marca A. R. números 6854/55, traídos por el vapor «Sardegna», entrado al puerto el día 14 de diciembre ppdo. que por resolución de esta aduana, de fecha febrero 3 de 1906, se conmuta la pena de comiso por la de dobles derechos.

Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas.—Oficina de sumarios, aduana de la capital, febrero 6 de 1906.—*Angel M. Capurro.*

v-9-febrero.

Por orden del señor administrador y á los efectos del artículo 1059 de las ordenanzas, se hace saber á los que se consideren con algún derecho á un cajón marca A. L. número 19, traído por el vapor "Chili" entrado al puerto el 18 de diciembre ppdo. que por resolución de esta aduana, de fecha 3 del corriente, se conmuta la pena de comiso por la de dobles derechos.

Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas.

Oficina de sumarios, aduana de la capital, febrero 6 de 1906.—*Angel M. Capurro.*

v-9-febrero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta caja solicitando pensión la señora Elena P. de Grondona, por sí y en representación de sus hijos Elena Laura, Salvador, Moisés y Guillermo, en su carácter de viuda é hijos respectivamente del extinto Bartolomé Grondona. Buenos Aires, Febrero 1º de 1906.—*C. Bond.* secretario interino.

v-13-de-Febrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la construcción en mampostería, de un edificio escolar en Saavedra (calle Cramer y Besares) de acuerdo con las especificaciones, pliego de condiciones y planos presentados por la inspección de edificios, los que estarán á disposición de los interesados en la secretaría de este consejo, todos los días hábiles, de 12 m. á 5. p. m.

El acto de la licitación y apertura de las propuesta, tendrá lugar el día 7 de marzo próximo á las 2 de la tarde, no teniéndose en consideración sino aquellas que estén en el sello correspondiente y acompañen el certificado de depósito que marca la ley de obras públicas. —Buenos Aires, febrero 7 de 1906.—*El secretario.* v-7-marzo.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada abandonada en el arroyo Santa Lucía, jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Monte Caseros, cuyas dimensiones son las siguientes: eslora 6m; manga 0.55c; puntal 0.40c; su material de construcción es de cedro, y su estado de conservación es malo. Se previene que si en el plazo acordado nadie se presentara á reclamarla, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos vigentes. Buenos Aires, Enero 20 de 1906. *A. Mallea.* Oficial 1º.

v-22-de-Febrero.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Vías de Comunicación.

LICITACIÓN

Siendo necesario una fuerte cantidad de durmientes de madera dura del país, para la construcción y renovación de líneas férreas del estado, se hace saber á los proveedores de ese material que el día 15 de Ferbrero próximo á las 3 p. m. se recibirán propuestas para la provisión de cualquier cantidad de durmientes de trocha angosta, en la dirección general de vías de comunicación, donde se encuentra á la disposición de los interesados el pliego de condiciones á que debe ajustarse la provisión.

v-15-Febrero.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 1o de Marzo próximo á las 3 p.m. para la reconstrucción de muelles en el Riachuelo de Barracas. Para datos, ocurrir á la dirección general de contabilidad. v-1o-de Marzo.

Llámase á licitación pública hasta el día 12 de Marzo próximo á las 3 p. m., para la provisión de materiales con destino al depósito de las obras del Riachuelo.—Ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.

v-12-Marzo.

Llámase á licitación pública hasta el día 19 de Marzo próximo á las 3 p.m., para la provisión del material de repuesto con destino al tren de dragado. Para datos, ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.

v-19-Marzo.

Llámase á licitación pública hasta el 24 de Febrero de 1906 á las 3 p. m. para la provisión de rieles y accesorios, tramos metálicos, una mesa giratoria y 24 cambios de vía, con destino al Ferrocarril Central Norte, Sección Ledesma á Embarcación. Datos en la Inspección General de Ferrocarriles, Casa de Gobierno.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1905. —*A. Schneidewind.* v-24-Febrero.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de 30 días para construir las obras domiciliarias de salubridad en el edificio ocupado por la comisaría 11a (cuyo 3669/3677) de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la inspección general de cloacas (Rivadavia 1255) todos los días hábiles de 11 a.m. á 5 p.m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 Marzo próximo á las 2 p.m. en el salón de sesiones de la comisión, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 30 de 1906. *Jose I. Goñi.* Prosecretario. v-9-de Marzo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el día 15 de Marzo de 1906 á las 2 p. m. para la provisión de trenes de dragado y vapores de servicio, con destino á las Comisiones de los Ríos Paraná, Uruguay y Río de la Plata, y costa del Atlántico. Por datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Nación. Casa de Gobierno 3er piso, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

v-15-Marzo-1906.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de inmigración

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación pública para el día 15 de Febrero próximo á las 2 p. m., para el servicio de acarreo de equipajes de inmigrantes en la capital, durante el presente año. Las propuestas deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en la oficina calle Alsina no. 627.—Buenos Aires, Enero 31 de 1906.—*El oficial mayor.* v-15-Febrero.

División de Minas y Geología

TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

Exp. letra C no 217-año 1906.--Ushuaía, diciembre 20 de 1905. A S. E. el señor Ministro de Agricultura: Ramón L. Cortes y Orlando del Pino, domiciliados en Ushuaía, capital del territorio nacional de Tierra del Fuego, respetuosamente á V. E. expone: Que deseando investigar la existencia de arenas auríferas en este territorio, venimos á pedir se nos conceda permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil hectáreas cuadradas, cuya ubicación y límites es la siguiente: diez mil metros de frente sobre la costa del canal Moat, por dos mil metros de fondo, á partir del límite oeste de la concesión que solicita el señor Antonio Isoma en esta misma fecha, hácia el oeste, y cuya ubicación para mayor claridad marcamos en el plano adjunto en tinta colorada. El citado terreno es fiscal y no está cercado ni cultivado. También adjuntamos á la presente, de acuerdo con el decreto de 15 de Mayo ppdo. un recibo de depósito hecho en el Banco de la Nación correspondiente al dos por ciento del capital que declaramos emplear en la exploración del área solicitada. Será justicia: Ramón L. Cortes. O. del Pino.—Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de enero de mil novecientos seis, á las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo del año ppdo. Conste: Garrido. Buenos Aires, Enero 23 de 1906. Pase á la división de minas, geología é hidrología para que le dé el trámite que corresponda. B. Decoud. Of. mayor. Buenos Aires, enero 24 de 1906.—Páse al registro gráfico. E. Hermite. Buenos, Aires, enero 25 de 1906.—Registrado de acuerdo con la solicitud. J. B. Passalacqua. Buenos Aires, enero 27 de 1906.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte*

No 742-v-19-febrero.

Expediente letra Y número 222, año 1906. —Ushuaía, diciembre 20 de 1905.—Á S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Antonio Isoma, domiciliado en Ushuaía, capital del territorio nacional de Tierra del Fuego, respetuosamente á V. E. expone: Que deseando investigar la existencia de arenas auríferas en este territorio, vengo á pedir se me conceda permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil hectáreas cuadradas, cuya ubicación y límites es la siguiente: diez mil metros de frente sobre la costa del canal Moat, por dos mil metros de fondo, á partir del límite oeste de la concesión otorgada al señor Julio Betbeder, hacia el oeste, y cuya ubicación para mayor claridad marco en el plano adjunto con tinta colorada.—El citado terreno es fiscal y se encuentra cercado y ocupado por el solicitante.—También adjunto á la presente, de acuerdo con el decreto del 15 de mayo ppdo. un recibo de depósito hecho en el Banco de la Nación, correspondiente al dos por ciento del capital que declaro emplear en la exploración del área solicitada. Será justicia.—Antonio Isoma.—Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de enero de mil novecientos seis á las tres pasado meridiano, quedando notificado el representante del interesado, del decreto de quince de mayo del año ppdo. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, enero 23 de 1906.—Pase á la división de minas, geología é hidrología para que le dé el trámite correspondiente.—B. Decoud.—Oficial mayor.—Buenos Aires, enero 24 de 1906.—Pase al registro gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, enero 25 de 1906 — Registrado de acuerdo con la solicitud.—J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, enero 27 de 1906. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* no-743-v-19-febrero.

TERRITORIO DEL NEUQUEN

Exp. C. 4859/905.—Buenos Aires, noviembre 20 de 1905.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura:—Enrique Cibils, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia 1467, á V. E. se presenta y expone:—Que deseando verificar la existencia de minerales de primera categoría en el territorio del Neuquen, departamento 2o, sección 33, solicita en cateo el máximo de superficie que acuerda el código ó lo que resulte libre entre los siguientes límites:—Norte: arroyo Milla Michicó y límite sud de los cateos de Makinan y Cabrera.—Sur: río Neuquen.—Al oeste: cateo de Samuel Zavalla y este y nordeste el cateo del Sr. Quiroga y otros.—El terreno no está labrado ni cercado y pertenece á los Sres. Guerrico y Ezcurra y D. Nicolás Asseain. — Es justicia.—Enrique Cibils.—Presentada esta solicitud hoy, veinte de noviembre de mil novecientos cinco, á las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, noviembre 22/905.—Pase á la división de minas, geología é hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, noviembre 22/905.—Pase al registro gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, noviembre 22/905.—Sr. jefe: Este cateo ha sido ubicado, tomando por base el límite este del cateo concedido al Sr. Samuel Zavalla, exp. Z. 2987-905, dándole 5.000 m. de frente al río Neuquen, por 4.000 m. de fondo —Pero es de observar, que exceptuando el límite oeste, no resultan de esta ubicación los límites dados por el interesado, por lo cual es conveniente que él manifieste su conformidad con la ubicación dada.—Passalacqua.—Buenos Aires, noviembre 23 de 1905.—Notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha dado.—E. Hermitte.—Buenos Aires, noviembre 23 de 1905.—En la fecha se notificó al interesado.—I. B. Passalacqua.—Me notifiqué en esta fecha de conformidad con la ubicación indicada.—Buenos Aires, diciembre 14 de 1905.—Enrique Cibils.—Buenos Aires, diciembre 14 de 1905.—Habiendo dado su conformidad el interesado á la ubicación registrada en el registro gráfico, regístrese y publíquese de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* No 731-17-febrero.

TERRITORIO TIERRA DEL FUEGO

Exp-225-letra-P. Excmo señor Ministro de Agricultura: Carlos G. Papsdorf, domiciliado en esta capital, calle Paraná 843, respetuosamente á V. E. dice: Que con el propósito de explotar arenas auríferas en el territorio de Tierra del Fuego, venía á solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo de la zona cuya ubicación indico en el croquis adjunto con tinta roja, y que se encuentra al norte del río «Carmen Silva» á partir de uno y medio kilómetros de la costa (antigua concesión Popper) cuatro kilómetros hacia el oeste, por cinco kilómetros de norte á sur, comprendiendo los lagos conocidos bajo el nombre de «Los Flamencos». Dicho terreno pertenece al estado y no está labrado, cercado, ni poblado. Acompaño un certificado de depósito por cincuenta pesos moneda nacional

curso legal, hecho en el Banco de la Nación Argentina. Es justicia; etc. — Carlos G. Papsdorf. — Presentada esta solicitud, hoy diez y ocho de Enero de mil novecientos seis, á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo del año ppdo. Conste. Garrido. — Buenos Aires, Enero 23 de 1906. Pase á la división de minas, geología é hidrología, para que le dé el trámite que corresponda. B. Decoud.—Buenos Aires, Enero 24 de 1906. Pase al registro gráfico. E. Hermitte. — Buenos Aires, Enero 25 de 1906. Señor jefe: Es conveniente que el interesado rectifique la ubicación que dá en la solicitud que antecede, pues los lagos denominados «Flamencos» están, según los planos de la comisión de límites con Chile, á diez y siete kilómetros de la costa del océano, por lo cual no puede comprenderse dentro de la superficie pedida para cateo. M. Passalacqua. — Buenos Aires, Enero 27 de 1906. Notifíquese al interesado á los efectos del informe anterior. En la fecha se pasó la citación ordenada. E. Maglioni. — Enero 29 de 1906. Impuesto de la resolución que antecede, solicito me sean ubicadas las 2.000 hectáreas que solicito, comprendiendo los lagos «Flamencos», es decir, alrededor de ellos. Carlos G. Papsdorf. — Buenos Aires, Enero 29 de 1906. Vuelva al registro gráfico. E. Hermitte. — Buenos Aires, Enero 30 de 1906. Señor jefe: Este reconocimiento ha sido ubicado comprendiendo los lagos «Flamencos» en una extensión de cuatro mil metros de norte á sur, por cinco mil metros de este á oeste. M. Passalacqua. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1906. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado. E. Hermite. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1906. En la fecha se envió la citación ordenada. E. Maglione. — Carlos G. Papsdorf. Buenos Aires, Febrero 1º de 1906. Registrada en el libro correspondiente bajo el nº 125, folio 75. *A. E. Guggia.*

Nº 725-v-16-Febrero.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Expediente letra G nº 5290-1905. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1905. — A S. E., el señor Ministro de Agricultura doctor don Damián Torino: Pedro Genta, de estado soltero, profesión ingeniero civil, constituyendo domicilio legal en la calle Rodríguez Peña 420 con todo respeto se presenta á S. E., y solicita se le conceda exploración y cateo de substancias de segunda categoría un terreno situado en el territorio nacional del Neuquen, que tenga mil doscientos metros de ancho, comprendiendo el lecho del río Chacay Melehué y un largo desde el nacimiento de este río hasta su desembocadura en el Curileuvú. — Dispondré de la suma de quinientos pesos para hacer esta exploración, y en consecuencia depositaré la suma que marca la ley en la forma que se disponga. — Saluda al señor Ministro atentamente. — Pedro Genta. — Presentada esta solicitud hoy quince de Diciembre de mil novecientos cinco, á las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo. — Conste Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1905. — Pase á la división de minas, geología é hidrología, para que le dé el trámite que corresponda. — Ibarguren. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905. — Pase al registro gráfico. — E. Hermitte. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1905. — Señor jefe: Este cateo de segunda categoría ha sido ubicado de acuerdo con la solicitud, pero debe observarse que en las nacientes del Chacay Melehué, es posible una pequeña superposición con el cateo solicitado en el expediente D-3092-905, que debe respetar en toda su extensión. — J. B. Passalacqua. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905. — Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior, y declara que clase de substancias de segunda caetgoría se propone explorar; y si fuesen aluviones auríferos, que se coloque dentro de las prescripciones del superior decreto de fecha 3 de Marzo ppdo., estimando al mismo tiempo esta división insuficiente el capital de exploración declarado. — E. Hermitte. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905. — En la fecha se notificó al interesado. — E. Maglione. — Buenos Aires, Enero 13 de 1906. — Evacuando la notifcación que antecede, declaro que me propongo explorar aluviones auríferos, y estoy dispuesto á aumentar el capital de exploración hasta la cantidad de dos mil quinientos nacionales, para colocarme dentro de las prescripciones del decreto á que se hace referencia. — Pedro Genta. — Buenos Aires, Enero 20/906. — Notifíquese al interesado para que acompañe la boleta de depósito correspondiente. — E. Hermitte. — En la misma fecha se pasó la citación ordenada. — E, Maglione. — Genta. — Buenos Aires, Enero 25 de 1906. — Vistos los informes producidos y habiendo el interesado, cumplido con las prescripciones del decreto de fecha 3 de Marzo del año ppdo., regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.*

Nº 714. v-14-de Febrero.

Expediente letra G nº 5289 1905. Buenos Aires Diciembre 14 de 1905 A. S. E. el señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián Torino. — Pedro Genta, de estado soltero y de profesión ingeniero civil, constituyendo domicilio legal en la calle Rodríguez Peña 420, con todo respeto se presenta á S. E. y soltcita se le conceda en exploración y cateo de substancias de primera categoría un terreno con superficie de dos mil hectáreas situado en el Territorio Nacional del Neuquen y que se ubicará así: límite Oeste sobre cuatro mil metros (4,000 ms.), la concesión de cateo solicitada por mí con esta misma fecha y al N. E. de la del señor J. Zaballa exp. 2987 1905; límite Sur, la concesión solicitada por mí con fecha 9 de Diciembre, que tiene el frente sobro el Río Neuquen antes de llegar á su confluencia con el Curileuvú; este límite será en una extensión de cinco mil metros (5.000 ms.) y se completará con estos dos lados el rectángulo hasta integrar las dos mil hectáreas. — Saluda al señor Ministro aténtamente. Pedro Genta. Presentada esta solicitud hoy quince de Diciembre de mil novecientos cinco, á las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo. Conste Garrido. Buenos Aires, Diciembre 18 de 1905. — Pase á la División de Minas Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. Jbarguren. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1905. Informe el Registro Gráfico. E. Hermitte. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905. Señor Jefe: Este cateo ha sido ubicado sobre los lados Norte y Oeste de los cateos concedidos al mismo interesado, según los expedientes G 5264 y G 5268 de 1905 y afecta la forma de un paralelogramo cuya base de dirección E. O. tiene cinco mil metros. El interesado debe respetar el mineral de galena aurífera, solicitado en los expedientes E. 3297 y E 3298 de 1905 que posiblemente estará en parte sobre este cateo. J. B. Passalacqua. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905. Notifíquese al interesado, á objeto del informe anterior. E. Hermitte. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905. En la fecha se notificó al interesado. E. Magliano. — Buenos Aires, Enero 13 de 1906. Evacuando la notificación que antecede declaro que estoy conforme con la ubicación que se ha dado. Pedro Genta. — Buenos Aires, Enero 13 de 1906. Habiéndo manifestado el interesado, su conformidad con la ubicación dada, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.*

Nº 715-v-14 de Febrero.

Expediente letra G nº 5288/1905 — Buenos Aires Diciembre 14 de 1905. — A S. E. el señor Ministro de Agricultura don Damián Torino. — Pedro Genta, de estado soltero y de profesión ingeniero civil, constituyendo domicilio legal en la calle Rodríguez Peña 420 con todo respeto se presenta á S. E. y solicita se le conceda en exploración y cateo de substancias de primera categoría un terreno con superficie de dos mil hetáreas situado en el territorio nacional del Neuquen, y que puede ubicarse así: desde el punto más al Norte y comun á la concesión y cateo del señor J. Zaballa, exp. 2987/1905 y á la pedida por mí, con fecha Diciembre 9 de 1905, se seguirá la línea hacia el Este que constituye el límite Norte de la concesión pedida por mí ya citada y que será el límite Sur de la que aquí se pide; sobre esa línea se contarán cinco mil metros (5000) y en su extremidad se levantarán perpendiculares hacia el Norte de cuatro mil metros (4000 m) de longitud. — Saluda al señor Ministro atentamente. — Pedro Genta. — Presentada esta solicitud hoy quince de Diciembre de mil novecientos cinco, á las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1905. — Pase á la división de minas, geología é hidrología para que le dé el trámite que corresponda. — Ibarguren. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1905. — Informe el registro gráfico. — E. Hermitte. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1905. — Señor jefe: — Este cateo se ha ubicado de acuerdo con la solicitud, tomando como base el límite Norte del cateo concedido al señor Enrique Cibils, expediente C 4859-905, que es el mismo á que se refiere el señor Genta, pero que no le fué concedido por haberlo solicitando antes el señor Cibils. — Por el costado Oeste se producirá muy probablemente superposición con el cateo concedido en el exp. nº 1334-904 que debe ser repetado. — J. B. Passalacqua. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905. — Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior, debiendo limitar su pedido á fin de evitar la superposición indicada. — E. Hermitte. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905. — En la fecha se notificó al interesado. — E. Maglione. — Buenos Aires, Enero 13 de 1906. — Declaro que el límite Oeste de este cateo será el límite del cateo solicitado en el exp. nº 1334-904. — Pedro Genta. — Buenos Aires, Enero 13 de 1906. — Vuelva al registro gráfico. — E. Hermitte. — Buenos Aires, Enero 15 de 1906. — Tómese razón. — J. B. Passalacqua. — Buenos Aires, Enero 15 de 1906, — Regístrese y publíquese en el Boletín oficial conforme al art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese a interesado. — *E. Hermitte.* Nº 716-v-14-Febrero.

Exp. letra-G-nº-5164 1905. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1905. — A S. E. el señor Ministro de Agricultura doctor don Damián M. Torino. — Pedro Genta, de estado soltero, y de profesión ingeniero civil, constituyendo domicilo legal en la calle Rodríguez Peña 420, con todo respeto se presenta á S. E. solicitando se le conceda en exploración y cateo de minerales de primera categoría, una superficie de terreno de dos mil hectáreas (2000), en el territorio nacional del Neuquen, sobre la margen izquierda del río Neuquen, teniendo cinco mil metros (5.000) de frente sobre dicho río á partir del extremo S. E., del cateo solicitado por mí en esta misma fecha que dista (5000 m.) cinco mil metros del límite S. E. del cateo solicitado por el señor J. Zaballa-expediente 2987-año 1905., en dirección de aguas abajo y cuatro mil metros de fondo (4000). — Saluda al señor Ministro atentamente. — Pedro Genta. — Presentada esta solicitud hoy nueve de Diciembre de mil novecientos cinco, á las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo. — Conste — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905. — Pase á la división de minas, geología é hidrología, para que le dé el trámite que corresponda. — Ibarguren. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1905. — Informe e registro gráfico. — E. Hermitte. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905 — Señor jefe: Este cateo ha sido ubicado tomando por base el límite Este, del cateo solicitado por el señor Enrique Cibils, expediente

C.4859-1905, y dándole cinco mil metros de frente al río Neuquen. Debe el interesado respetar las minas de galena aurífera solicitadas en los expedientes-E-3297 y E-3298-1905.—El límite Este del cateo pasará por el río Neuquen, cuando menos á diez y ocho kilómetros aguas arriba de la desembocadura del Curileuvú. —J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior.—E Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905.—En esta fecha se notificó al interesado.—C. García.—Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1905.—Evacuando la notificación que antecede, declaro que estoy conforme con la ubicación que se me ha dado. —Pedro Genta.—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1905.—Vistos los informes producidos, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puestas de la división y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* nº 718-v-14 de Febrero.

Expediente letra G. nº 5160-1905—Buenos Aires Diciembre 7 de 1905.—Á S. E. el señor Ministro de Agricultura doctor Damián Torino.—Pedro Genta de estado soltero y de profesión ingeniero civil, constituyendo domicilio legal en la calle Rodríguez Peña 420, con todo respecto se presenta á V. E. solicitando se le conceda en exploración y cateo de minerales de la primera categoría una superficie de dos mil hectáreas (2000) en el territorio del Neuquen al S. E. de Chosmalal sobre la margen derecha del río Neuquen y que comprenda el cerro colorado teniendo cinco mil metros (5000 m.) de frente sobre el río Neuquen y cuatro mil de fondo (4000 m.).-Saluda al señor Ministro atentamente Pedro Genta.—Presentada esta solicitud hoy nueve de Diciembre de (1905) mil novecientos cinco, á las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo. Conste.—Garrido.—Buenos Aires Diciembre 11 de 1905.—Pase á la división de minas, geología é hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires Diciembre 12 de 1905.—Informe el registro gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires Diciembre 16 de 1905.—Señor jefe: Este cateo se ha ubicado midiendo cinco mil metros de frente sobre la costa derecha del río Neuquen, á partir de su confluencia con el río Curileuvú, aguas abajo; y porlos extremos de esta línea se han trazados perpendiculares á ellas de cuatro mil metros de fondo cuyas extremidades unidas cierran la superficie que, según los planos de esta aficina comprenderá por lo menos, gran parte del cerro colorado, que el solicitante pide. Debe advertirse al interesado que en ese cerro han sido concedidos según los expedientes R.-1918 y R-1919-1901 las pertenencias mineras denominadas: Ana, Luisa, Cristina, Elena, Carlota y Edga, á las cuales debe respetar. -J. B. Passalacqua.—Buenos Aires Diciembre 16 de 1905.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires Diciembre 16 de 1905.—En la fecha se notificó al interesado.—E. Maglione.—Buenos Aires Diciembre 18 de 1905.—Evacuando la notificación que antecede declaro que estoy conforme con la ubicación que se me ha dado.—Pedro Genta.—Buenos Aires Diciembre 20 de 1905.— Habiendo manifestado el interesado su conformidad con la ubicación dada, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minas. Fíjese cartel aviso en las puertes de la división y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*
nº 717-v-14-de-Febrero.

Expediente letra G. nº 5162—1905.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1905.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura doctor don Damián Torino: Pedro Genta, de estado soltero y de profesión ingeniero civil, constituyendo domicilio legal en la calle Rodríguez Peña 420, con todo respeto se presenta á V. E., solicitando se le conceda en exploración y cateo de minerales de primera categoría una superficie de dos mil hectáreas (2.000 h) en el territorio del Neuquen, sobre la margen izquierda del río Neuquen, teniendo cinco mil metros (5.000 m) de frente sobre dicho río á partir de la desembocadura del río Chacaycí aguas arriba del Neuquen, y cuatro mil metros de fondo (4.000 m). Saluda al señor Ministro atentamente Pedro Genta.—Presentada esta solicitud hoy nueve de Diciembre de mil novecientos cinco, á las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo. Conste, Garrido.—Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.—Pase á la división de minas, geología é hidrología para que le dé el trámite que coresponda. Ibarguren.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1905.—Informe el registro gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905.—Señor jefe: Es posible ubicar este cateo de acuerdo con la solicitud y así se ha hecho. J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905.—Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 719-v-14 de Febrero.

TERRITORIO NACIONAL DE RÍO NEGRO

Exp.-A-170-1906.—Chos Malal, Enero 2 de 1906.—Excmo. señor Ministro de Agricultura. Tránsito Alvarez hijo, argentino, casado y domiciliado en Chos Malal, á V. E. se presenta y expone:—Que de acuerdo con las disposiciones del Código de Minas, me conceda permiso de cateo y exploración para substancias de primera categoría en el territorio del Río Negro, en una superficie cuadrada de dos mil hectáreas, ubicándome en la forma siguiente: cinco mil metros de Norte á Sud por cuatro mil de Este á Oeste, en cuyo centro quedará el yacimiento de petróleo que figura en el expediente letra A nº 4633, resuelto fecha 15 de Noviembre de 1905.—El campo es fiscal y no está labrado ni cercado, otorgo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schüren para que tramite la presente solicitud. Es justicia. Tránsito Alvarez hijo.—Presentada esta solicitud hoy quince de Enero de mil novecientos seis á las once antemeridiano, quedando notificado el representante del interesado del decreto de quince de Mayo del año ppdo. Conste. Garrido.—Buenos Aires Enero 16 de 1906.—Pase á la División de Minas Geología é Hidrología para que le dé el trámite que le corresponda. Decoud. Oficial mayor.—Buenos Aires, Enero 16 de 1906.—Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires Enero 19 de 1906.—Registrado. Passalacqua.—Buenos Aires Enero 19 de 1906.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.* Nº-693-v-8-de-Febrero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 17.172

E v S

Febrero 1º de 1906.—J. Dietrich.—Artículos de la clase 1. v-9-Febrero.

Acta nº 17.179

QUINAFER

Febrero 5 de 1906.—Inchauspe, Pellissier y Cía.—Artículos de las clases 68, 69 y 79. v-12-febrero.

Acta nº 17.171

E & V S

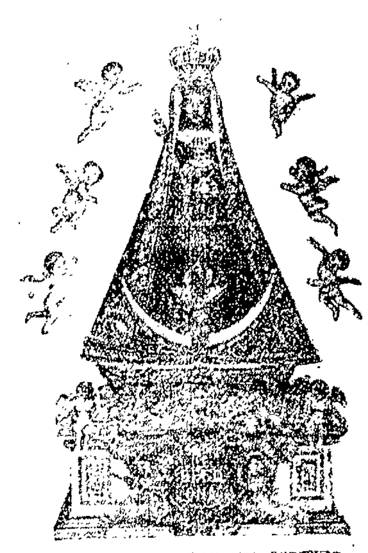
Febrero 1º de 1906.—J. Dietrich.—Artículos de la clase 1. v-13-Febrero.

Acta nº 17.183



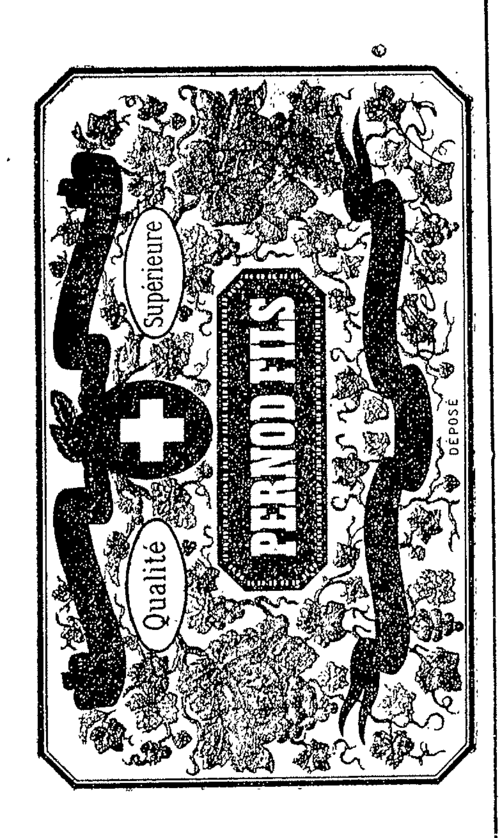
Febrero 6 de 1906.—Compagnie des Grandes Sources minerales françaises.—Aguas minerales, clase 69. v-13-febrero.

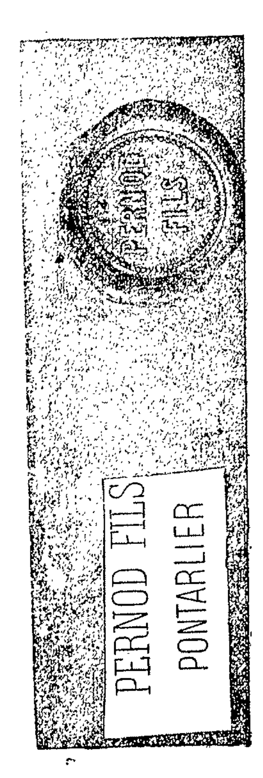
Acta nº 17.185



Febrero 6 de 1906.—Lizarralde y Rodríguez.—Artículos de las clases 44 á 55. v-13-febrero.

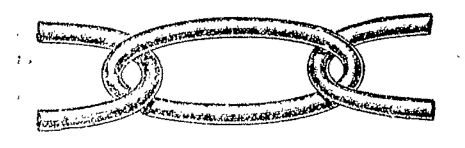
Acta nº 17.150





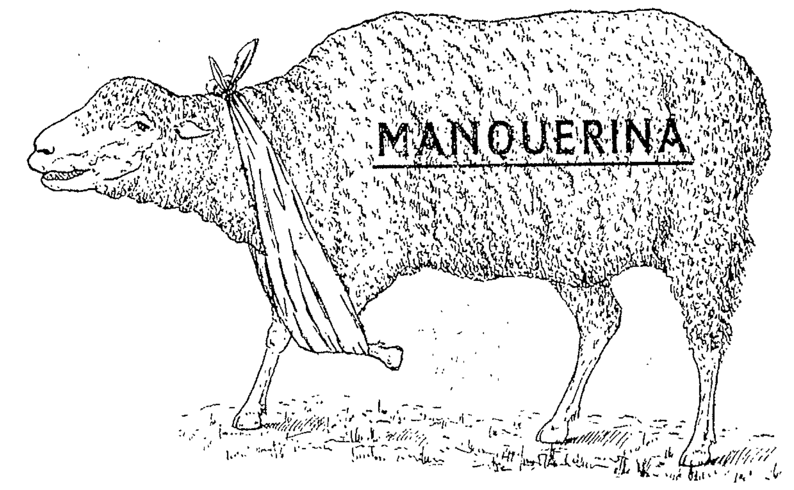
Enera 30 de 1906.—Les fils de Veil Picard.—Ajenjo, clase 68. v-8-Febrero.

Acta nº 17.163



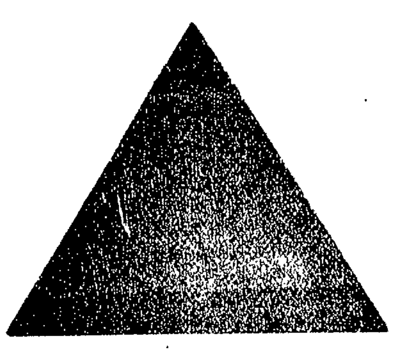
Enero 31 de 1906.—The Morgan Crucible Company Ltd.—Artículos de la clase 20. v-9-Febrero.

Acta nº 17.168



Enero 31 de 1906. Rodolfo Guillon.—Remedio para curar la manquera, clase 79. v-9-Febrero.

Acta nº 17.166



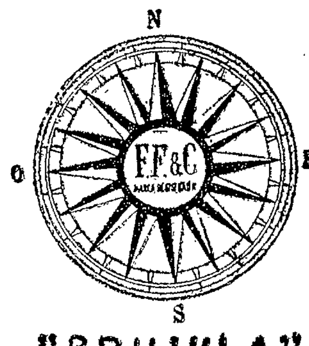
Enero 31 de 1906.—The Morgan Crucible Company Ltd.—Artículos de las clases 29, 41, grafito en toda forma (7), tubos (19), escobillas para motores eléctricos y dínamos (20), émbolos y vástagos para cilindros amortiguadores (22). v-9-Febrero.

Acta nº 17.164

MORGANITE

Enero 31 de 1906.—The Morgan Crucible Company Ltd.—Artículos de las clases 29, 41, escobillas para motores eléctricos y dínamos (20), émbolos con sus vástagos y cojinetes para cilindros amortiguadores (22). v-9-Febrero.

Acta nº 17.160



"BRUJULA"

Enero 31 de 1906.—Francisco Francioni y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-9-Febrero.

Acta nº 17.167



Enero 31 de 1906.—Rodolfo Kaufmann.—Artículos de las clases 20, 28, 32, 38, 39, 42, 56, 60 y 76. v-9-Febrero.

Acta nº 17.175



Febrero 1º de 1906.—Pedro Arcondo.—Específicos para curar animales, clase 79. v-9-Febrero.

Acta nº 17.161



MORO DE CORCEGA

Enero 31 de 1906.—Francisco Francioni y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-9-Febrero.

Acta nº 17.163



Enero 31 de 1906.—José Massaroli.—Artículos de las clases 1 á 79. v-9-Febrero.

Acta nº 17.169

PONCHE "RUIZ"

Este **Licor** *preparado esmeradamente con base de* **Cognac Viejo de Jerez**, *constituye una deliciosa bebida higiénica y estomacal, que puede tomarse como postre delicado, en* **Thé, Café ó Leche** *y también con agua resultando un gran digestivo ó refrescante.*

D. ADOLFO DE LUQUE, DIRECTOR DEL LABORATORIO QUÍMICO MUNICIPAL DE JEREZ DE LA FRONTERA

CERTIFICA: *Que practicado el análisis del* **PONCHE** *marca* **"RUIZ"** *de la casa* **F. RUIZ Y RUIZ** *de esta Ciudad, resulta contener como base el alcohol etílico puro, y sus demás componentes, son sustancias completamente inofensivas á la salud*

Jerez y Agosto de 1892.







Enero 31 de 1906.—F. Ruiz y Ruiz y Cía.—Licor, clase 68. v-9-Febrero.

Acta nº 17.170

«Diablitos»

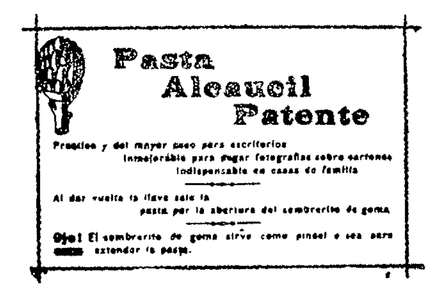
Enero 31 de 1906.—Julio Fraschini.—Cigarros de hoja, clase 59. v-9-Febrero.

Acta nº. 17.174

"El Molino"

Febrero 1º de 1906.—Francisco Puigcorbé y Cía.—Artículos de las clases 36 y 37. v-9-Febrero.

Acta nº 17.182



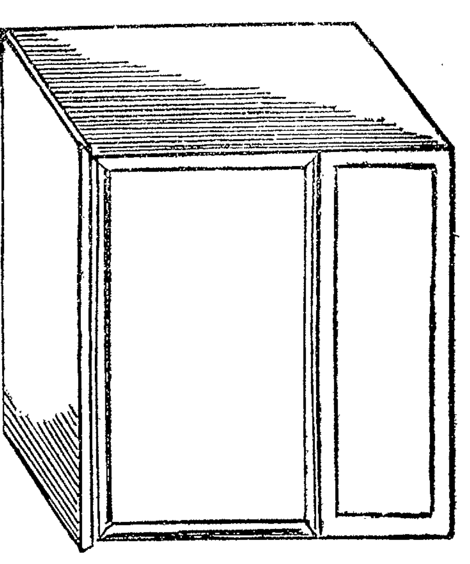
Febrero 5 de 1906.—Pfeiffer Hnos.—Composición ó pasta para pegar, clase 33. v-13-febrero.

Acta nº 17.173



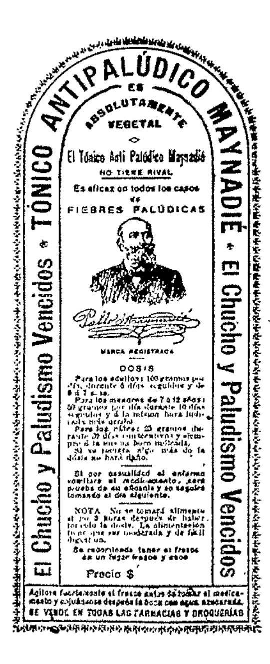
Febrero 1º de 1906.— P. Sasso é Figli.—Artículos de la clase 79. v-9-Febrero.

Acta Nº 17.162



Enero 31 de 1906.—A. Frati y Cía—Galletitas, clase 66 (envase) v-9-Febrero.

Acta nº 17.158



Enero 30 de 1906.—Pablo Maynadié.—Producto farmacéutico, clase 79. v-Febrero 8.

Acta nº 17.148



Enero 30 de 1906.—Juan Bautista Pedrocchi. Artículos de la clase 72, menos lapiceras, plumas y ojalillos. v-8-Febrero.

Acta nº 17.041





BRAZO

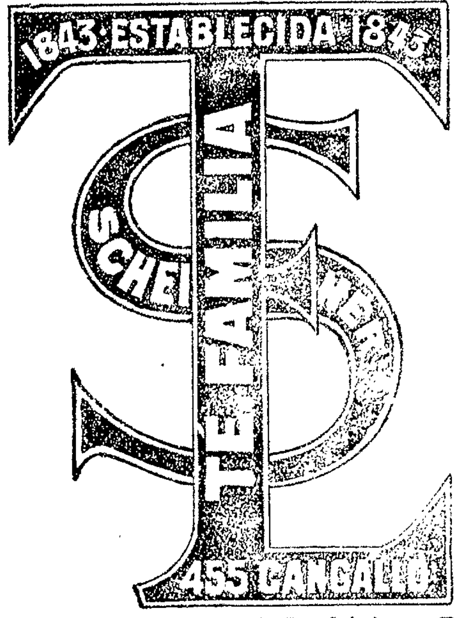
Enero 11 de 1906.—G. M. Herrmann.—Artículos de las clases 1, 9, 12, 14 y 61 á 71 (duplicada). v-10-Febrero.

Acta nº 17.176



Febrero 3 de 1906.—José Loretti.—Granos y harinas, clase 1, y artículos de la clase 65. v-12-Febrero.

Acta nº 17.159



Enero 30 de 1906.—Luis R. Scheiner.—Tes clase 67. v-8-Febrero.

Acta nº 17.178



Febrero 3 de 1906.—Soldati, Craveri, Tagliabue y Cía.—Artículos de la clase 72. v-10-Febrero.

Acta nº 17.177



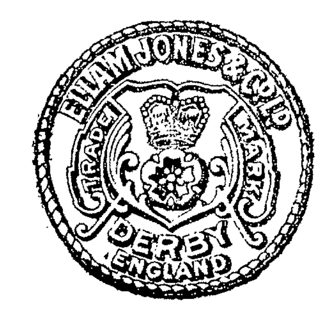
Febrero 3 de 1906.—Orandi y Campos.—Artículos de las clases 1 á 79. v-10-Febrero.

Acta nº 17.181



Febrero 5 de 1906.—Menéndez, Merediz, Verde y Cía.—Artículos de la clase 52. v-12-febrero.

Acta nº 17.180



Febrero 5 de 1906.—Ellam Jones & Company Limited.—Artículos de la clase 33. v-12-febrero.

Acta nº 17.089



Enero 18 de 1906.—Espoueys fréres, Sauveterre & Cie.—Artículos de las clases 68 y 69 menos ron (envase). v-13-febrero

Acta nº 17.184

«EDEN»

Feérero 6 de 1906.—J. W. G. Juister.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. v-13-febrero.

Acta nº 16.992



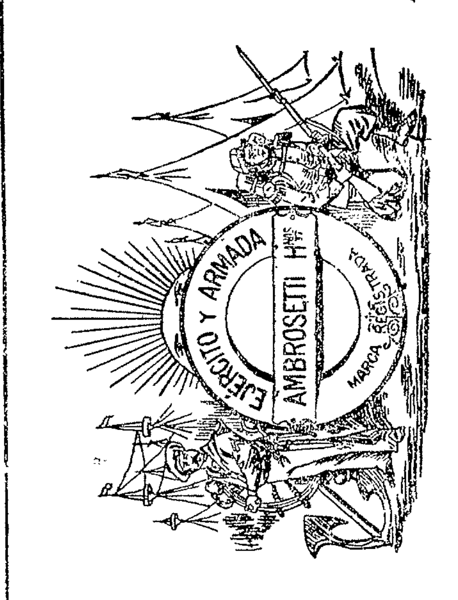
Diciembre 30 de 1906.—Compagnie des Grandes Sources minerales françaises.—Aguas minerales, clase 69 (modificada). v-13-febrero.

Acta nº 17.099

NORWICH

Enero 19 de 1906.—Ricardo Frowein.—Artículos de las clases 16 á 57 (ampliada). v-13-febrero.

Acta nº 17.186



Febrero 6 de 1906.—Ambrosetti y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55. v-13-febrero.

José Antonio Vilar
Comisario.
José Ignacio Maraspin,
Secretario.

Tip. Penitenciaria Nacional.